BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 31 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5726

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de uniformes de invierno.

Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que manifiesta la conveniencia de adquirir en Alemania los uniformes de invierno que se necesitan para el personal subalterno de la misma, en mérito de la economía que se obtiene y de los excelentes resultados que han dado en la práctica los uniformes adquiridos anteriormente en esta forma, tanto por la calidad del material y confección, como la exactitud de medidas lo que ha permitido su distribución inmediata, y, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir por intermedio del Ministro Argentino en Alemania, de la Casa de Eduardo Sachs, (6.100) seis mil cien, uniformes de invierno con destino al personal de calle de la misma, por el precio de diez y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 17,71 m/n) cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueban contratos para el transporte de correspondencia y alquiler de locales para Oficinas de Correos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Vistos los adjuntos proyectos de contratos; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados «ad referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y las siguientes personas:

a) Con D. Antonio Volpi, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad, ubicada en «Hurlingham», (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres años, con destino a la Oficina de Correos de esa localidad y mediante el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) (Expediente Nº 12151-C-1912).

b) Con los Sres. Dionisio y Francisco Eguillor, quiénes se comprometen efectuar el transporte de la correspondencia entre «San José y Feliciano» y «La Paz», por el término de tres años y mediante la subvención mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n). (Expediente Nº 12314 C-1912).

c) Con el Dr. Daniel Goytía, quién da en arrendamiento, una casa de su propiedad, ubicada en la ciudad de Salta, calle Libertad Nº 167, con destino a la Oficina de la Cabecera del Distrito 18, por el término de cuatro años y mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n). (Expediente Número 12393-C-1912).

d) Con la Compañía de Gas y Coke de Barracas al Sud, Limitada, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad, con destino a la Oficina de «Valentín Alsina», situada en el Boulevard Alsina Nº 119, por el término de tres años y medio, mediante el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n).—(Expediente 12566, letra C de 1912).

e) Con D. Agustín Ferrari, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad, ubicada en Chacabuco, (Provincia de Buenos Aires), para la instalación de la Oficina de Correos local, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 130 m/n).—(Expediente 99-C-1909).

f) Con D. Carlos B. Campopiano, quién se compromete a efectuar el transporte de la correspondencia local en «Concordia», por el término de tres años y mediante la subvención mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n). (Expediente Nº 100-C-1913).

g) Con D. Manuel Colado, quién se compromete a efectuar el transporte de la correspondencia entre «Epupel» y «Minerales de La Pampa», por el término de tres y mediante la subvención mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n). (Expediente 101-C-de 1913).

Art. 2º El gasto que se origine con este motivo, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelvan estos expedientes a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.

Visto este expediente, relativo al embargo trabado en el sueldo de don Juan A. Muñiz, empleado del Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

Que de acuerdo con disposiciones de este Ministerio, el Departamento Nacional de Higiene notificó a dicho empleado, en fecha 20 de Diciembre del año 1912, que debía proceder al levantamiento del embargo referido, bajo apercibimiento de ser suspendido en sus funciones, en caso contrario, no obstante lo cual ha vencido el plazo señalado sin haberlo levantado,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de un mes y sin goce de sueldo, al empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Juan A. Muñiz, bajo apercibimiento de que si en el término de treinta días no levantare el embargo que pesa sobre sus haberes, será separado de su puesto.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«City Bell-Sociedad Anónima» —Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Exp. C-64. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad denominada «City Bell-Sociedad Anónima», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas catorce (14); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Cristalerías Papini» — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Exp. C-59. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima «Cristalerías Papini», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas tres (3) a diez y nueve (19), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas treinta (30) y treinta y uno (31); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«El Taller Universal». — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Exp. E-3. — De conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como persona jurídica, a la sociedad denominada «El Taller Universal», Sociedad Cooperativa Anónima Limitada, y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas quince (15), a diez y siete (17), y veintiuno (21); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Fomento Agrario Argentino» — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Exp. F-7. — Visto este expediente y en mérito de lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima «Fomento Agrario Argentino», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas treinta y dos (32) a cuarenta (40), con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas setenta y cuatro (74) y setenta y cinco (75); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro

Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Formosa. — Determinando su jurisdicción.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Exp. G-959. — Vista la precedente comunicación y siendo necesario determinar la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de «Mojón de Fierro», del Territorio de Formosa, creado por Decreto de fecha 1º de Octubre último, así como la de los otros Juzgados existentes en el mismo territorio, cuyos límites actuales están afectados por los que debe asignarse a aquél,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase a los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Formosa, las siguientes jurisdicciones:

Mojón de Fierro. — Con asiento al Sud del Arroyo Pilagá: al Norte el riacho Timbó-Porá; al Este el Río Paraguay; al Sud una línea que partiendo de Monteagudo, pase por el ángulo Norte de la propiedad de los Sres. Caballin y hijos, y termine en el meridiano 1º, 10' Oeste de Buenos Aires; al Oeste el meridiano 1º, 10' Oeste de Buenos Aires.

Capital. — Al Sud y al Este el Río Paraguay; al Oeste la laguna Oca, el riacho Pucú, las chacras Nos. 146, 172, 173, 174, 175, 176 y 335, y desde allí el límite Este de la propiedad de Caballin e hijos, hasta el ángulo Norte de la misma; al Norte una línea que partiendo de Monteagudo termine en el ángulo Norte de la propiedad de Caballin e hijos.

San Hilario. — Al Norte una línea que partiendo del ángulo Norte de la propiedad de los Sres. Caballin e hijos, termine en el meridiano 1º 10' Oeste de Buenos Aires; al Sud el riacho Salado; al Oeste el meridiano 2º de Buenos Aires; al Este el Río Paraguay, la laguna Oca, el riacho Pucú y las chacras números 146, 172, 173, 174, 175, 176 y 335, y desde este punto el límite Este de la propiedad de Caballin e hijos.

Dalmacia. — Al Norte el riacho Inglés; al Sud el riacho Timbó-Porá; al Este el Río Paraguay; al Oeste el meridiano 1º, 10' al Oeste de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

«Protección a la Niñez». — Personería jurídica

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Exp. P-64. — De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la asociación civil «Protección a la Niñez», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas cinco (5) a ocho (8), con las modificaciones consignadas en la copia del acta de fojas veintisiete (27) y escrito de fojas treinta y dos (32).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Villafañe Dora, Elba, y Néstor. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de los menores Dora, Elba, y Néstor Villafañe, la parte de pensión que percibía su Sra. madre Dª Rosario Acevedo de Villafañe, acordada por Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1910 y que hace cesión de su parte a favor de sus hijos, por haberle acordado el H. Congreso de la Nación, una pensión de pesos 150 moneda nacional, por Ley 8599; debiendo en consecuencia liquidárseles la pensión mensual de doscientos setenta pesos ($ 270 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VELEZ.

Ministerio de Agricultura

Aramburu Eugenio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Eugenio Aramburu solicita título de propiedad de la chacra Nº 68 de la Colonia «La Genovesa» en la Provincia de Córdoba, de la que concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eugenio Aramburu, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 68 de la Colonia «La Genovesa» en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Brites Blacia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que Dª Blacia Brites solicita título de propiedad de los solares D y E, manzana Nº 39 del pueblo «Candelaria» en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Blacia Brites, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares D y E, manzana Nº 39 del pueblo «Candelaria» en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Conti Isidro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Isidro Conti solicita título de propiedad del solar A, manzana número 84 del pueblo «General Acha» en el Territorio de La Pampa, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Isidro Conti, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 84 del pueblo «General Acha» en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Calderón Vicente. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Vicente Calderón solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 6 del pueblo «Gaimán» en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Vicente Calderón, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 6 del pueblo «Gaimán» en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Domínguez Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Juan Domínguez, comprador en venta directa de una superficie de un mil ochocientas hectáreas aproximadamente, ubicada en el lote Nº 76, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rigen su concesión.

Que practicada la diligencia de la mensura del referido lote, ha resultado un déficit de superficie equivalente a cuatrocientas noventa y una hectáreas, dos áreas, setenta y cinco centiáreas, correspondiendo en consecuencia, devolver al Sr. Domínguez, la suma de novecientos doce pesos noventa y un centavos moneda nacional, importe del precio del referido déficit e intereses proporcionales satisfechos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Juan Domínguez, en las un mil trescientas ocho hectáreas, noventa y siete áreas, veinticinco centiáreas de que fué comprador en venta directa en el Territorio del Neuquen, las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su venta.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Domínguez, de conformidad con la Ley y decreto reglamentario recordados, el título de propiedad de las un mil trescientas ocho hectáreas, noventa y siete áreas, veinticinco centiáreas, ubicada en el lote Nº 76, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias formular el respectivo título de propiedad, el que elevará para su firma.

Art. 3º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Juan Domínguez, por la suma de novecientos doce pesos, noventa y un centavos moneda nacional, importe del precio del déficit resultante de la mensura aprobada por Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1908 e intereses proporcionales satisfechos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Dorrego Natalio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Natalio Dorrego solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana Nº 86 del pueblo «Formosa» en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Natalio Dorrego, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, manzana Nº 86 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Gómez Vicente. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Vicente Gómez solicita título de propiedad del solar A, manzana número 22 del pueblo «Barranqueras», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Vicente Gómez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que

solicita del solar A, manzana número 22, del pueblo «Barranqueras», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Guzmán de Herrera Delia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que Dª. Delia Guzmán de Herrera solicita título de propiedad de los solares A, D, manzana Nº 2, del pueblo «San Ignacio» (viejo), en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de se precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Delia Guzmán de Herrera, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, D, manzana Nº 2, del pueblo «San Ignacio» (viejo), en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gon Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pedro Gon solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana Nº 156, del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de se precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Gon, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana número 156, del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Invaldi Angel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Angel Invaldi solicita título de propiedad del lote Nº 29, de la Colonia «La Genovesa», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de se precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Angel Invaldi, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 29, de la Colonia «La Genovesa», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lacruz de Boldú Jacinta. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Jacinta Lacruz de Boldú solicita título de propiedad del solar C, manzana número 24 del pueblo «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Jacinta Lacruz de Boldú, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 24 del pueblo «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Muzina Andrés. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Andrés Muzina solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 29 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Andrés Muzina, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 29 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Righetti Santiago. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Santiago Righetti solicita título de propiedad del lote Nº 57 de la colonia «La Piamontesa», en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Santiago Righetti, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 57 de la colonia «La Piamontesa», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión Deodato Lavia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Deodato Lavia solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 182 del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el expresado solar fué concedido en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Gerardo Dalmacio, quién transfirió sus acciones y derechos a D. Luis Taffoletti, con fecha 13 de Agosto de 1889, el que, a su vez, lo vendió a D. Deodato Lavia en 29 de Septiembre de 1895.

Que siendo estas transferencias anteriores al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales D. Deodato Lavia adquirió las acciones y derechos del solar a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. Deodato Lavia, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 182 del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sauer Andrés. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Andrés Sauer solicita título de propiedad de las fracciones A, B, lote número 113 del ensanche Nord Este de la colonia «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Andrés Sauer, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, lote número 113 del ensanche Nordeste de la colonia «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sassenberg y Cía. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Sassenberg y Cía., solicitan título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 30 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, de los cuales son concesionarios, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Sassenberg y Cía., de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan de los solares A, B, manzana Nº 30 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Szlapelis José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Szlapelis solicita título de propiedad de los solares A, C, manzana Nº 26 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Szlapelis, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, C, manzana Nº 26 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tarrago Isidro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente en el que don Isidro Tarrago solicita título de propiedad de los solares A, D, manzana Nº 55 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Isidro Tarrago, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, D, manzana Nº 55 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Traghetti Antonio.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente en el que don Antonio Traghetti solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 155 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Traghetti, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 156 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firmas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Traghetti José. —Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente en el que don José Traghetti solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 153 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Traghetti, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 153 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección Generl de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Torres Rufino Jacinto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Rufino y Jacinto Torres, solicita respectivamente, título de propiedad de los lotes Nos. 83 y 96 de la colonia «Victorica» en el Territorio de la Pampa, de los cuales son concesionarios de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Rufino y Jacinto Torres, de conformidad con la Ley Nº 4167, los títulos de propiedad que solicitan, respectivamente, de los lotes Nos. 83 y 96, de la colonia «Victorica» en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

van Wyk Pedro H. G. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Pedro H. G. van Wyk solicita título de propiedad del lote 144, del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Pedro H. G. van Wyk, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro H. G. van Wyk, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote 144, del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Yelinek Vicente. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Vicente Yelinek solicita título de propiedad de las fracciones A. B. del lote Nº 59 de la Colonia «Corpus», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Vicente Yelinek, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. B. del lote Nº 59 de la Colonia «Corpus», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Zubigaray Carmen O. de. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.

Visto este expediente en el que Dª Carmen O. de Zubigaray solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 102 del pueblo «Candelaria», en el Territorio de Misiones, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Carmen O. de Zubigaray, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana número 102, del pueblo «Candelaria», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se ordena vigilancia sobre extracción de arena en el Alto Paraná.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Exp. 4398-H-912. — Visto este expediente, por el que los Sres. Haack y Cía., propietarios y exploradores de bosques en el Territorio de Misiones formulan protesta por la manera como los Sres. Blosset Hnos., de Posadas, concesionarios para la extracción de arena en el Alto Paraná, hacen uso de ella, en detrimento de los intereses de los recurrentes, solicitando al efecto, se intime a los señores nombrados a extraer la arena sólo de los bancos y no de las costas o playas del río.

Considerando:

Que, según la inspección ordenada, resulta la no existencia de los bancos a que se refieren los recurrentes por lo que la extracción del material tiene que efectuarse de las playas y en puntos situados a un nivel inferior a la costa de 15 m., dentro del radio de la concesión y que corresponde a la línea de ribera.

Que, aunque los propietarios de terrenos ribereños no pueden alegar derechos sobre las playas adyacentes, esto no significa que se les ocasionen perjuicios con las obras que se ejecuten mediante concesiones precarias.

Por esto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que dé las instrucciones del caso a la Comisión del Alto Paraná, a fin de que se ejerza vigilancia en la concesión otorgada a los Sres. Blosset Hnos., y exija se explote en forma regular, procediendo a ordenar la suspensión de la explotación, cuando se infrinjan los términos acordados, dando cuenta a la superioridad, para la resolución que corresponda.

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección, para su conocimiento y efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación del presupuesto de gastos para la Capital Federal y Provincias.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Exp. 749-O-913. — Vista la nota que antecede, con la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación acompaña el proyecto de presupuesto de gastos ordinarios de ese Repartición, que ha preparado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 8889, y que regirá durante el corriente año.

Teniendo en cuenta que nada obsta para que dicho presupuesto sea aprobado, toda vez que, salvo modificaciones sin mayor importancia, es análogo al que rigió el ejercicio administrativo de la citada repartición en el año de 1912.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de presupuesto de gastos ordinarios para la Capital Federal y Provincias, preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y a regir en la misma, durante el año de 1913, y cuyo importe total asciende a siete millones quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 7.537.260,00 m/n), distribuído en la siguiente forma:

I—CAPITAL FEDERAL

1º Explotación, pesos 356.500 moneda nacional.

2º Fábrica de ladrillos, pesos 1.620 moneda nacional.

3º Construcción de las nuevas obras, pesos 91.750 moneda nacional.

Total: pesos 449.870 moneda nacional.

II—PROVINCIAS

Servicio técnico y administrativo en las ciudades de provincia, pesos 178.235 moneda nacional.

Total por mes: pesos 628.105 moneda nacional.

Total por año: pesos 7.537.260 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 29 de Enero de 1913

Achaval Nº 489 — 8.00 x 11.02 y 12.80, pesos 15.000. Edif.

Arrecifes, entre Montiel y Guaminí — lote 7, manz. 25 — 7.79 x 36.26, pesos 1.200.

Basualdo, entre Bragado y el Pasaje Colastiné — lote 24, manz. B — 8.66 x 42.86, pesos 3.859,83.

Bebedero, esq. Miller — lote 3, manzana 24 — 8.66 x 25.98 y Bebedero entre Miller y Valdenegro — lote 1, manz. 24 — 8.66 x 34.64, pesos 15.310 (todo).

Bebedero Nº 2815 — 9.39 x 17.32, pesos 8.000. Edif.

California Nº 1233-35-37-39 — 12.13 x 69.28, pesos 130.000. Edif.

Cervantes, entre Saráchaga y Bacacay — lote 19, manz. G — mide en el frente 8.66, 10.95, de contrafrente x 41.10, pesos 4.816,00.

Concordia, entre Baigorria y Nogoyá — lote 20, manz. C — mts. cs. 157.40, pesos 720. (venta de 1909).

Espinosa Nº 2117 — 8.66 x 22.51, pesos 6.980. Edif.

Este, entre Esquiú y Centenera lote 17, manz. A — mts. cs. 144.89, pesos 1.380.

Esteco, entre Blandengues y Guttenberg — lote 13, manz. A — 8.69 x 24.03, pesos 5.769,12.

Fournier, entre Itaquí y Serquin — lotes 7 y 8, manz. O — 17.30 x 34.05, pesos 3.000.

Godoy Cruz, Nº 647 — 17.32 x 25.98, pesos 20.000. Edif.

Guaminí, entre Arrecifes y Avenida Chicago — lote 26, manz. 27 — 7.79 x 19.74, pesos 760.

Hubac, entre Olidén y Murguiondo —lote 22, manz. F — 8.66 x 35.36 pesos 330.

Humboldt Nº 2326 — mide en los costados 8.66 — 10.26 — 25.40 y 19.93, pesos 12.000, Edif. (mitad indivisa).

Humboldt Nº 882 — 8.66 x 24.64 y 22.32 pesos 14.200 Edif.

Irala Nº 1002 al 1008 esq. Súarez Nº 876 y 85 — 12.12 x 27.71 pesos 13.000 Edif.

Iturri entre Heredia y Colegio — lote 2 manz. B — 8.65 x 17.68 pesos 2.600.

Lamas entre Avenida San Martín y Luro — lote 13 manz. B — mts. cs. 298.33 pesos 5.171.14.

Marcos Sastre esq. Concordia — lotes 12 y 13 manz. J — mide en los costados 10.39 — 11.44 — 18.67 y 19.22 con 10 mts. de ochava pesos 3.432.

Medrano esq. Rocamora — lote 7— 12.17 x 17.75 pesos 23.220.

Avenida Nacional entre Helguera y Cuenca — lote 11 manz. 255 — 8.65 x 38.78 pesos 2.500.

Neuquen Nº 2625 — 8.66 x 30.31 pesos 11.500 Edif.

Nogoyá entre San Nicolás y Esperanza — lote 4 manz. A — 8.65 x 30.86 pesos 1.710.

Paso Nº 572 — 10.00 x 35.18 pesos 45.000 Edif.

Pola entre Junta y Avenida Alberdi— lote 3 manz. 15 — 8.65 x 25.98 pesos 1.000.

Provincias Unidas Nº 6149 — 8.65 x 63.99 pesos 14.091.60 Edif.

Puentecito Nº 357 — 13.78 x 38.00 pesos 35.000. Edif.

Rivadavia Nº 2052 y 56 —8.66 x 15.80 pesos 33.000 Edif. (mitad indivisa).

Rivera Nº 729 — 8.72 x 32.00 pesos 36.500 Edif.

Río Cuarto entre Riglos y Picheuta — lotes 5 al 7 — 28.14 x 47.63 pesos 61.109.90.

Avenida San Martín entre Indio y Elizalde — lote 1 manz. 2 — 8.65 x 41.15 pesos 8.584.20.

Avenida San Martín entre Trelles y Jonte — lote 23 manz. Q — mts. cs. 422.00 pesos 9.564.

San Ramón entre Arrecifes y Remedios lote 224 manz. 11 — 8.65 x 35.59 pesos 1.155,56.

Sud América esq. Franco — lote 9 manz. 42 — 11.24 x 30.26 — Bazurco entre Sud América y Zamudio — lote 11 manz. 49 — 8.66 x 41.92 — Sud América entre Bazurco y Cockrane — lotes 5 y 6 manz. 56— 17.32 x 38.92 — Sud América entre San Alberto y Franco — lote 5 manz. 42 — 8.65 x 30.26 todo en pesos 17.485,36.

Tandil Nº 3302 esq. Martínez Castro — mide en los costados 12.99— 18.10 16.84 y 14.75 pesos 18.750 Edif.

Thorne entre Zubiría y Av. Campana — lote 4 — 8.66 x 25.20 pesos 2.720.

Thorne entre Zubiría y Crisóstomo Alvarez — lote 15 — 11.25 x 13.20 y 12.00 pesos 2.320.

Avda. Tres Cruces Nº 4406 — mts. cs. 7.849.05 pesos 171.816,12 Edif.

Uriarte esq. Honduras — lote 1 manz. 36 — mide en los costados 13.36 — 15.71 18.74 y 16.81 pesos 12.900.

Vernet Nº 75 — 8.66 x 34.44 pesos 15.500 Edif.

Victoria Nº 3121 al 25 — 13.85 x 25.98 pesos 61.100 Edif.

Wenceslao Villafañe Nº 514 — 17.32 x 34.64 pesos 40.000 Edif.

Zapiola Nº 1220 — 7.79 x 30.79 pesos 15.500 Edif.

Total de fincas 54 en pesos 909.174,83

Gobernaciones

Pampa

Sección XXIV — fracc. D parte del lote 7 H. 5.800 pesos 46.400.

Resumen General

Capital fincas 54 en pesos 909.174,83
Gobernaciones fincas 01 en $ 46.400.00
Total fincas 55 en pesos 955.574,83

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Balance al 20 de Enero de 1913

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS Debe	SUMAS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas de 5 %	169 371 740	11 752 600 —	157 619 140 —	
Ley de 20 de septiembre de 1904 (6 %)	10 000 000 —		10 000 000 —	
TÍTULOS DE RENTAS EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 1418 de 30 de junio de 1884	1 212 200 —	1 212 200 —		
» » 3683 » 15 » Enero de 1898	1 205 600 —	6 000 000 —		4 794 400 —
» » 4569 Crédito Argentino Interno	7 718 780 —	100 000 000 —		92 281 220 —
» » 4973 Bonos de obras de salubridad	1 197 620 —	12 159 540 —		10 961 920 —
» » 8121 de 25 de Enero de 1911	418 400 —	50 000 000		49 581 600 —
» » 4349 » 20 » septiembre de 1904		10 000 000 —		10 000 000 —
FRACCIONES DE TÍTULO—Diversas deudas	54 881 26	52 766 18	2 115 08	
VALES DE INSCRIPCIÓN				
Ley de 30 de Junio de 1884	51 557 77	53 672 85		2 115 08
Crédito Argentino Interno	1 200 -	1 200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
RENTA—Ley Nº 1418 de 30 de junio de 1884	552 393 75	554 412 50		2 018 75
» » » 3683	3 834 363 75	3 834 363 75		
» » » 4569	28 326 861 96	28 484 135 —		157 273 04
» » » 4973	4 509 969 50	4 512 188 25		2 218 75
» » » 8121	1 752 110 —	1 926 383 75		174 273 75
» » « 4349	4 800 000 —	4 800 000		
» Remanentes de Deudas Extinguidas	112 883 37	139 042 25		26 158 88
AMORTIZACIÓN—Ley Nº 1418 de 30 de junio de 1884	1 114 140 —	1 116 640 —		2 500 —
» » » 3683 » 15 » Enero » 1898	1 205 600 —	1 205 636 25		36 25
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	7 233 713 06	7 215 336 26	18 376 80	
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	1 146 997 24	1 147 066 98		69 74
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	398 576 46	398 616 25		39 79
» Remanentes de Deudas Extinguidas	794 916 03	896 053 24		101 137 21
CAJA	256 203 044 84	256 197 204 14		
TESORERÍA NACIONAL	192 417 912 34	192 417 912 34	5 840 70	
DIRECCIÓN OBRAS DE SALUBRIDAD	5 396 895 48	5 396 895 48		
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	19 516 619 30	19 075 110 64	441 508 66	
RÉDITOS	234 590 26	234 590 26		
	720 783 574 78	720 783 574 78	168 086 981 24	168 086 981 24
CUENTAS A ORO SELLADO				
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas	358 938 200 —	199 186 500 —	159 751 700 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194 410 600 —	196 882 600 —		2 472 000 —
» » 2842 » 29 » Octubre de 1891	385 000 —	1 007 600 —		622 600 —
Crédito Argentino Interno 1907	1 960 600 —	35 000 000 —		33 039 400 —
Id. id. id. 1909	1 597 000	50 000 000 —		48 403 000 —
Id. id. id. 1910	125 500 —	6 048 000 —		5 922 500 —
Internos de Obras Públicas 1911	707 800 —	70 000 000 —		69 292 200 —
RENTA—Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	38 848 889 90	38 848 856 15	33 75	
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	834 804 38	835 171 75		367 37
» Crédito Argentino Interno 1907	6 858 465 —	9 414 417 50		2 555 952 50
» Id. id. id. 1909	6 180 917 50	9 863 175 —		3 682 257 50
» Id. id. id. 1910	156 255 —	751 390 —		595 135 —
» Internos de Obras Públicas 1911	715 50	3 142 125		3 141 409 50
AMORTIZACIÓN:				
» Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1 327 000 —	1 328 606 50		1 606 50
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	300 051 40	309 783 90		9 732 50
» Crédito Argentino Interno 1907	1 465 283 93	1 954 566 43		489 282 50
» Id. id. id. 1909	1 063 910 64	1 884 338 63		820 427 99
» Id. id. id. 1910	28 100 —	125 570		97 470 —
» Internos de Obras Públicas 1911		670 046 06		670 046 06
» Remanentes de Deuda a Extranjeros	3 710 29	6 499 71		2 789 42
COMISIÓN—Empts. 1907-1909-1910 e Int. de Obras Públicas	139 259 80	139 259 80		
DIFERENCIA DE CAMBIO Empréstitos 1907-1909 y 1910	133 472 27	133 472 27		
BARING BROTHERS Y CÍA.	24 237 522 76	15 997 231 73	8 240 291 03	
CAMBIOS FAVORABLES	17 158 52	17 158 52		
BANQUE DE L'UNION PARISIENNE	3 831 006 31	19 250 —	3 811 756 31	
TESORERÍA NACIONAL	75 833 630 34	75 833 630 34		
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	1 144 955 65	1 144 955 65		
LA CAJA	46 120 786 55	46 120 478 92	307 63	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	1 138 376 90	1 124 288 78	14 088 12	
	767 788 972 64	767 788 972 64	171 818 176 84	171 818 176 84

Buenos Aires, Enero 21 de 1913.

F. L. García, presidente.—Miguel A. Gelly, secretario contador.—Manuel Herrera, tenedor de libros.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial	$	132 70
Boletín Oficial	»	364 70
	$	497 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintinueve días de Enero de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente en ejercicio Don Alberto Bosch, Director de turno Doctor Leonardo Pereyra Iraola, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	31	$	859 —
6 Septiembre » 1890	5	»	320 —
16 Octubre » 1891	10	»	1.108 —
8 Enero » 1894	125	»	4.296 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	169	»	833 —
20 Septiembre » 1897	114	»	3.880 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	224	»	224 —
20 Septiembre » 1897 G. S. A. B. Banco	465	»	465 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	312.660	»	4.231.413 —
	313.803	$	4.243.398 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto Bosch, presidente.— L. Pereyra Iraola, director de turno.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3468

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

PROMOCIONES.—NOMBRAMIENTOS.—ALTA DE UN MAESTRO DE GIMNASIA Y ESGRIMA.—RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE RESERVA.—LICENCIAS.—MODIFICANDO UN DECRETO DE RETIRO.—EDICTO.

Promociones:

Buenos Aires, Enero 25 de 1913.—Vistas las presentes listas de clasificación del personal del Cuerpo de Administración del Ejército, elevadas por la Intendencia de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las listas de clasificación del personal del Cuerpo de Administración del Ejército, formuladas por la Intendencia de Guerra.

Art. 2º Promuévese al empleo inmediato superior al siguiente personal equiparado, del Cuerpo de Administración del Ejército: Capitanes D. Miguel Tagliafico y D. Felipe Borona; Tenientes 1os. don Vicente J. Vidal, D. Tomás J. Breetz, D. José Pena y D. José Giovannoni; Tenientes D. Eduardo M. Menchaca, don Juan C. Bauzá Moreno y D. Alfredo Urien; Subtenientes D. Felipe Sorrondegui, D. Ernesto C. Rosa y D. José C. Monteagudo y Auxiliares D. Raúl Valle y D. Idelfonso Luján.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Enero 28 de 1913.—Debiendo darse destino a los causantes y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 60 (La Banda), al Mayor don Ricardo Fernández Rojas, del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, en reemplazo del Mayor D. Alvaro Ravagnán, quién pasa a la Sección Reserva.

Juez de Instrucción de la IV Región Militar, al Mayor D. Eugenio Mandrón, del Regimiento 9 de Infantería de Línea, en reemplazo del Capitán D. Salomón Rivas, quién pasa a la Sección Reserva.

Juez de Instrucción de las fuerzas en Operaciones en el Chaco, al Mayor D. Saúl Moyano, del Distrito Militar Nº 1 (Capital), en reemplazo del Capitán D. Pedro N. Gómez, quién pasa al Regimiento 7 de Caballería de Linea.

Auxiliar de la 1ª Divición del Gabinete Militar, al Capitán Retirado, D. Miguel A. Iñiguez, de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 24 de 1913.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar armero de la Escuela de Caballería al ex alumno de la Escuela de Operarios Militares Armeros Enrique Aliot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Alta de un Maestro de Gimnasia y Esgrima:

Capital Federal, Enero 24 de 1913.—Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia y existiendo vacante en el presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Ejército al ex maestro de Gimnasia y Esgrima de tercera clase equiparado a Subteniente D. Juan Bay Sutter.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Reconocimiento de un Oficial de Reserva:

Capital Federal, Enero 25 de 1913.—Vista la solicitud que antecede del ex Sargento 1º Juan C. Silvenses, solicitando se le reconozca como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente; y hallándose el causante comprendido en el Art. 84, Capítulo VII, Título II de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente en el arma de Infantería, al ex Sargento 1º Juan C. Silvenses.

Art. 2º—Comuníquese: publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Enero 25 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Concédese un año de licencia para trasladarse a Italia, al Veterinario Ayudante asimilado a Subteniente, Retirado, D. Marcos Guarnieri.

Art. 2º—Comuníquese publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—Vista la solicitud que antecede (B 1329) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de licencia al Maestro 1º Mecánico del Arsenal Principal de Guerra, D. Angel Brienza.

2º Comuníquese, etc.—VÉLEZ.

Modificando un Decreto de retiro:

Capital Federal, Enero 25 de 1913.—Visto el presente expediente, el cómputo de servicios que acreditan los prestados por el causante; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el Superior Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1907, inserto en el Boletín Militar Nº 207 (1a Parte) por el que se declara en situación de retiro al Capitán D. Evaristo Ochoa, con el goce del (92 %) noventa y dos por ciento del sueldo de su grado, debiendo ser con el (96 %) noventa y seis por ciento, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y tres años, cinco meses y veintiséis días, con más el (20 %) veinte por ciento de bonificación que le corresponde por hallarse comprendido en lo determinado en el Artículo 65; Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 5ª Región Militar Norte, Mayor Avelino D. Martínez, se cita llama y emplaza, por ignorarse su paradero al ex cabo y ex escribiente del Distrito Militar Nº 53, Justo Pastor Orellana, para que en el término de cinco días a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con asiento en el Comando de la Región, a fin de prestar declaración indagatoria, en la causa que le instruye, por adulteración de órdenes de pasajes oficiales, falsificación de firma y defraudación, bajo apercibimiento de que al no hacerlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se solicita de las autoridades civiles y militares, la captura de dicho acusado cuya filiación es: soltero, 25 años de edad, color trigeño, cabello negro lacio, barba poca, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, boca regular talla 1.66; seña particular cicatriz anular mano derecha, oficio pintor y carpintero, hijo de José Orellana y Bellalmira Cabrera, nacido en Balderama, enrolado en el Distrito militar Nº 57, matrícula 678, clase 1887, se fugó de la Cárcel Contraventores de Tucumán en 1911. Tucumán, Enero 18 de 1913. Arturo Charro, Teniente 1º, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte

Boletín Militar

Nº. 733

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

MODIFICANDO EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TIRO Y GIMNASIA.—DISPONIENDO QUE LOS ASPIRANTES A EMPLEOS NACIONALES, COMPRUEBEN HABER CUMPLIDO CON LA LEY Nº 4202, SOBRE VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN OBLIGATORIA.

Modificando el Reglamento de la Dirección General de Tiro y Gimnasia:

Capital Federal, Diciembre 31 de 1912.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, en la que solicita la reforma de algunos de los artículos de su Reglamento, basándose para ello, en las reformas que a la vez han sufrido también los Reglamentos vigentes en el Ejército y lo aconsejado por la experiencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Introdúzcanse al Reglamento de la Dirección General de Tiro y Gimnasia actualmente en vigencia, modificaciones a los artículos que a continuación se expresan: Art. 32. Que la remisión de vainas servidas se efectúe por envases completos. Art. 48. Que en la planilla mensual se haga constar la existencia de armas y municiones así como la asistencia del Instructor Art. 52 Se establece en 2.000 la dotación de tiros de guerra por cada fusil. Art. 79. Se establece que los Reservistas, menores enrolados y estudiantes sólo pueden inscribirse en el concurso anual del Polígono donde hayan efectuado los ejercicios obligatorios del año. Art. 83 Se establece que los tiradores en el concurso anual reglamentario sólo pueden optar a premio si éste es más importante que el obtenido otro año. Art. 88. Se establece que las sociedades deben habilitar durante todos los días hábiles de un concurso, los blancos para Reservistas, menores enrolados y estudiantes.

Art. 89.

PREMIOS

1a categoría

1º Medalla oro de 1a y Diploma con 30 inscriptos o más.

2º Medalla oro de 2a y Diploma con 20 inscriptos o más.

3º Medalla plata de 1a y Diploma con 10 inscriptos o más.

4º Medalla plata de 2a y Diploma con 8 inscriptos o más.

2a categoría

1º Medalla oro de 2a y Diploma con 20 inscriptos o más

2º Medalla plata de 1a y Diploma con 10 inscriptos o más

3º Medalla plata de 2a y Diploma con 8 inscriptos o más

4º Medalla cobre de 1a y Diploma con 6 inscriptos o más

3a categoría

1º Medalla plata de 1a y Diploma con 10 inscriptos o más

2º Medalla plata de 2a y Diploma con 8 inscriptos o más

3º Medalla cobre de 1a y Diploma con 6 inscriptos o más.

4º Diploma.

Art. 103. 1er premio: en c) 50 Argentinos oro. 2º premio: 40 Argentinos oro. 3er premio: 30 Argentinos oro: 4º premio: 20 Argentinos oro y medalla de plata de 2a, a los Delegados. 5º, 6º y 7º premios: 15 Argentinos oro y Diploma a la Sociedad y medalla de plata de 2a, a los Delegados. 8º, 9º y 10 premios: 10 Argentinos oro y Diploma a las Sociedades y medalla de cobre a los Delegados.

Art. 2º—Queda autorizada la Dirección General de Tiro y Gimnasia para hacer imprimir (3.000) tres mil ejemplares de su Reglamento, con las reformas en él introducidas; debiendo cubrir el gasto con los fondos que la misma tiene para atenciones del tiro

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Disponiendo que los aspirantes a empleos nacionales, comprueben haber cumplido con la Ley número 4202, sobre vacunación y revacunación obligatoria:

Buenos Aires, 15 Enero de 1913.—Siendo conveniente como lo indica la Municipalidad de la Capital en la nota que antecede, dictar medidas tendientes a hacer efectiva la inmunización antivariólica en el personal de empleados de la Administración Nacional como cooperación a la obra de eliminación de la viruela y medio eficaz de controlar el cumplimiento de la Ley Nº 4202,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Los candidatos o aspirantes a desempeñar puestos en la Administración Nacional, ya sea por ingreso o promoción, deberá comprobar previamente haber cumplido con la Ley Nº 4202, de vacunación y revacunación obligatoria, exhibiendo el certificado médico a que se refiere el Artículo 37 del Decreto de 12 de Abril de 1904, visado por el Departamento Nacional de Higiene, oficinas sa-

nitarias o personas debidamente autorizadas para ello.

Art. 2o En toda propuesta de nombramiento o promoción, el funcionario que la suscriba hará constar que se ha dado cumplimiento al presente decreto.

Art. 3o Quedan comprendidas en las anteriores disposiciones las reparticiones autorizadas para designar personal subalterno.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

No. 3469

Buenos Aires, Enero 29 de 1913.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—DECLARANDO EN VIGENCIA PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO EL PRESUPUESTO DEL AÑO PPDO.—PASE.—LICENCIAS.—FALLECIMIENTO

Justificación de Revista:

Capital Federal, Enero 29 de 1913.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o A los Sres. Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» a los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1a División).

2o Del 1o al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos o reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

3o Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los B B. M M. Nos 76 1907, 47, 1008 y 44, 1911 (2as Partes), debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 3a División del Gabinete Militar, B. M. No 95 (1a Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4o Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (No 68 del R. de S. en G.), motivando además la nota de «ausentess» en la revista.

5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Declarando en vigencia para los meses de Enero y Febrero del corriente año el Presupuesto del año ppdo.:

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Declárase en vigencia, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en sus partidas ordinarias y con carácter de provisorio, la Ley General de Sueldos y gastos de la Administración, que rigió en mil novecientos doce.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiuno de Enero de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle — *D. Zambrano*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de D D.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, fecho, archívese.—SAENZ PEÑA.—ENRIQUE S. PÉREZ.

Pase:

Capital Federal, Enero 29 de 1913.—Visto el presente expediente y lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, por razones de salud, el Teniente D. Carlos Morra, procedente del C. 4.

3o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Enero 28 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital y Provincia de Buenos Aires, al Teniente 1o D. César E. Reyes, Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 27 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Capitán D. Manuel Estol, del Colegio Militar.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 27 del corriente, falleció en esta Capital, el Sr. General de Brigada Doctor D. Benjamín Victorica.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04732-O-912.—Enero 25 de 1913.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría por los Sres. Patrón Costas y Peró, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la Carta de Porte No 17 despachada de la Estación Villa Valeria a la de Mataderos y por la entrega de un animal muerto y seis estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante en lo que se refiere a la entrega de animales muertos y estropeados, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General citado, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04729-O-912.—Enero 25 de 1913.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría por el Sr. Juan Ripoll, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 24 despachada de la Estación Saladillo a la de Mataderos, y por la entrega de un animal muerto, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante,

Considerando:

Que el Art. 263 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08973-C-911.—Enero 25 de 1913.—Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta para su aprobación el plano y su memoria descriptiva relativo al sobrecalentador de las calderas de las locomotora mixtas que llevan la nueva numeración 411 a 418 y 426 a 430, y

Considerando:

Que dichas locomotoras han sido ya inspeccionadas y librados al servicio público con carácter provisorio, por resolución de fecha 8 de Julio ppdo, hasta tanto fueran presentados los planos demostrativos del sobre-calentador de las calderas de dichas locomotoras y el peso de los ejes de los mismos, lo que ahora hace.

Que a los planos presentados nada hay que observar; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de las locomotoras mixtas Nos 411 a 418 y 426 a 430 presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, exceptuando siempre el enganche automático sistema Jenny, el cual deberá ser substituído cuando así lo ordene esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

023174-P-1912.—Enero 25 de 1913.—Visto este expediente en el que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para efectuar el cruce de un caño para provisión de agua en el Klm. 92.550 de la línea del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, y

Considerando:

Que nada tiene que observarse a la ejecución del cruce de referencia,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, debiendo ejecutarse los trabajos con la intervención de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

013365-C-911. — 25 Enero de 1913. —Visto este expediente iniciado con motivo de la denuncia de la Sección respectiva, relativa a las deficiencias de la estación Villa Alberdi, ya en conocimiento de la citada Empresa, y

Considerando:

Que esta Dirección General, no puede admitir el procedimiento seguido por la Empresa, al incurrir en una demora de un año y cinco meses, para evacuar la vista de 15 días, concedida en fecha Julio 18 de 1911, contestando en Diciembre 19 de 1912, sin dar explicaciones por esa demora, lo que implica serios perjuicios el trámite de los expedientes y que está en abierta contravención con los artículos 73 y 78 de la Ley 6320, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta que en breve presentará los planos de las mejoras propuestas en su estación Villa Alberdi,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, un plazo improrrogable de 30 días, para que presente el aludido proyecto.

Hacer saber a la citada Empresa, que en lo sucesivo no le serán remitidos los expedientes para evacuar las vistas que se le confieran, los que quedarán a su disposición en la Secretaría de esta Dirección General, por el término que en cada caso se les fije.

Comuníquese, tómese razón en Mesa de Entradas y Salidas, y pase a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

013365-C-911. — 25 Enero de 1913. —Visto este expediente iniciado con motivo de la denuncia de la Sección respectiva, relativa a las deficiencias de la estación Villa Alberdi, ya en conocimiento de la citada Empresa, y

Considerando:

Que esta Dirección General, no puede admitir el procedimiento seguido por la Empresa, al incurrir en una demora de un año y cinco meses, para evacuar la vista de 15 días, concedida en fecha Julio 18 de 1911, contestando en Diciembre 19 de 1912, sin dar explicaciones por esa demora, lo que implica serios perjuicios el trámite de los expedientes y que está en abierta contravención con los artículos 73 y 72 de la Ley 6320, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta que en breve presentará los planos de las mejoras propuestas en su estación Villa Alberdi

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, un plazo improrrogable de 30 días, para que presente el aludido proyecto.

Hacer saber a la citada Empresa, que en lo sucesivo no le serán remitidos los expedientes para evacuar las vistas que se le confieran, los que quedarán a su disposición en la Secretaría de esta Dirección General, por el término que en cada caso se les fije.

Comuníquese, tómese razón en Mesa de Entradas y Salidas, y pase a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

05861-O-912. — 25 de Enero de 1913. —Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría por los Sres. Juan Bayona y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 129, despachada de la estación Chascomús, a la de Tablada, y por la entrega de cinco animales estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 10 horas de retardo, durante el período de la huelga de maquinistas, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03282-O-912.—25 de Enero de 1913. —Vista la queja del Sr. Juan B. Echevarría, por los Sres. P. Estrugamou y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 41, despachada de la estación Rawson, a la de Tablada, y por falta de entrega de un animal en consignación de Carta de Porte No 112 de Vedia a Tablada, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado la falta de entrega de un animal, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 7 horas y 15 minutos de retardo, durante el período de la huelga de maquinistas, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Artículo Sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día Sábado ocho de Febrero de mil novecientos trece, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º. Ejercicio de este Banco.

Segundo: Lectura del dictamen del señor Síndico.

Tercero: Dividiendo a distribuir.

Cuarto: Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores José Luís Simonetti, y José S. Roma, respectivamente, que cesan en su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

Quinto: Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados o recibos de cuotas de acciones correspondientes o un Certificado de Banco u Oficina Pública; Art. 24, tenerlas depositadas en algún otro de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913. — El Gerente.

27 Enero Nº 672-v-8 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

La Unión Argentina (Ltda.)
Sociedad Anónima Cooperativa

Se convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Moreno 967, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fidei-comisario.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores tenedores de Obligaciones que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado de depósito en el que conste que están en poder de algún Banco; con anticipación, por lo menos, de tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente. — Antonio Yrazu, Presidente.

27 Enero Nº 681-v-10 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 12 de Febrero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Informe del Síndico.

3º Balance General al 31 de Diciembre de 1912.

4º Dividendo activo.

5º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.

6º Designación de 2 accionistas o personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, a tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

27 Enero — Nº 667-v-12 febrero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Se hace saber a los tenedores de obligaciones o debentures de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión», que ha sido nombrado único fideicomisario el señor R. Colvill, Jones, domiciliado en esta Capital, Bolsa de Comercio Nº 40. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Presidente.

27 Enero — Nº 680-v-14 febrero.

Banco Seguros sobre Créditos
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar a siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-31 enero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO Nº 981 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.734.400 o/s. — Serie A

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1912

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos...		3618767 70	
Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias			
Caja y Bancos		1370 88	648799 70
Materiales y carbón en existencia		7207 85	16740 70
Varias construcciones			215365 36
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		41181 34	
Cuentas a cobrar			90689 40
Metalización		150546 59	
Gastos generales		8692 14	432987 81
Ganancias y pérdidas		26 24	
		3827792 74	1404582 97
HABER			
Capital autorizado	$ o/s 3000000		
Acciones no emitidas	» » 265600	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés		682416 —	
Fondo de reserva		266943 13	
» » previsión		19329 67	
» » accionistas		2731 95	
The Argentine Railway concessions and Land C.o Lted.			206656 26
Dividendos a pagar		1302 25	
Cuentas a pagar			236 15
Metalización			342151 33
Entradas		19 74	855539 23
		3827792 74	1404582 97

Alberto Hueyo, presidente.—Alberto Lanús, secretario ad hoc.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, contador.—Vº B. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 711-v-1º febrero.

LA RENTA AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

Domiciliada: Avenida de Mayo N.º 945

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908

Capital aut. susc. y realizado $ 200.000 m/n

Balance de Saldos correspondiente al 2º trimestre del 5º Ejercicio al 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos	36726 41
Títulos de renta	150260 —
Préstamos sobre pólizas	4064 —
Muebles y útiles	8939 16
Gastos de instalación	9844 39
Derechos de fundación	5631 60
Cuentas corrientes	71869 41
Siniestros pagados	4963 71
Títulos en custodia	5000 —
	297298 68

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	200000 —
Fondo de reserva	21653 06
Fondo de previsión	10000 —
Cuentas corrientes	60645 62
Títulos de los Sres. directores	5000 —
	297298 68

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

M. Ruiz Díaz, presidente.—A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, p. contador.—Vº Bº E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 721-v-1º febrero.

THE LIVERPOOL AND LONDON AND GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía inglesa de seguros fundada en Inglaterra en 1836

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto fecha 9 Enero 1898

Sucursal para la República Argentina

Maipú 129

Capital autorizado............£ 3.000.000.

» subscripto y realdo....» 245.640.

Trimestre 31 de Diciembre 1912

DEBE	$ O/S	$ PAPEL
Oct. 1/Dic. 31:	—	—
A Varios deudores	13705 62	17485 32
A Caja y Banco	2760 86	20546 73
A Permutación	16734 45	
A Fondo de garantía		300000 —
	33200 93	338032 05

HABER	$ O/S	$ PAPEL
Oct. 1/Dic. 31	—	—
Por Casa Matriz	32952 42	300000 —
Por Permutación		38032 05
Por Varios acreedores	248 51	
	33200 93	338032 05

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

William Hay, gerente.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 719-v-1º febrero.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA

Buenos Aires—Moreno 772

Autorizado por Decretos del 14 Agosto 1907 y 10 Septiembre 1912, por el Superior Gobierno Nacional

Capital autorizado ....$ 2000000 —
« subscripto........................« 855800 —
« realizado........................« 804190 —

Balance mensual al 31 Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto por acciones 1a. Serie	100000 —	
« « « « 2a. «	100000 —	
« « « « 3a. «	100000 —	
« « « « 4a. «	100000 —	
« « « « 5a. «	99000 —	
« « « « 6a. «	89700 —	
« « « « 7a. «	100000 —	
« « « « 8a. «	100000 —	
« « « « 9a. «	67100 —	855800 —
Acciones a emitir 5a. «	1000 —	
« « « 6a. «	10300 —	
« « « 9a. «	32900 —	
« « « 10a. a 20a. «	1100000 —	1144200 —
Deudores varios	48956 13	
Muebles y útiles	20398 54	
Corresponsales	6290 05	
Propiedades	284013 28	
Caja	87173 03	
Bancos	13863 74	
Caja sección comercial	190 02	
Mercaderías generales	51041 60	
« en consignación	2591 49	
Préstamos y descuentos	277182 76	
« hipotecarios	63600 75	
Instalación fundación, etc	25596 31	
Valores en depósito y garantía	280932 33	
Compradores de terrenos	297189 40	
Deudores en cuenta corriente	150302 38	
Gastos generales	74117 36	
Sección comercial	10526 76	
« propiedades	4225 84	
Comisionistas	24556 80	1722754 57
		3722754 57
PASIVO		
Capital autorizado.		2000000 —
« realizado por acciones 1a. Serie	100000 —	
« « « « 2a. «	99645 —	
« « « « 3a. «	98630 —	
« « « « 4a. «	95465 —	
« « « « 5a. «	87670 —	
« « « « 6a. «	55680 —	
« « « « 7a. «	100000 —	
« « « « 8a. «	100000 —	
« « « « 9a. «	67100 —	804190 —
Acreedores varios	31885 44	
Fondo de reserva	40856 58	
« « previsión	10000 —	
Depósitos a la vista y a plazos	241374 86	
Dividendos	17572 34	
Obligaciones a pagar	246377 63	
Depositantes de valores	279321 98	
Ganancias y pérdidas	21320 27	
Intereses y descuentos	22025 47	
Cuotas de ingreso	7830 —	918564 5
		3722754 57

Buenos Aires, 20 de Enero de 1913.

P. de Malherbe, presidente.—R. G. Collins, gerente interino.—Carlos Frega, contador.—A. Poli, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 736-v-31 enero.

CRÉDITO INMOBILIARIO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912.

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1912 de la Agencia en Buenos Aires, calle Sarmiento 459.

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial.

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	1948 38
Préstamos Hipotecarios	254605 04
Varios	11199 36
Varios deudores	5246 66
	272999 44

PASIVO	$ o/s
Casa Matriz	205813 2
Cuotas a pagar por construcciones	42505 01
Mensualidades e intereses	22692 62
Varias cuentas acreedoras	1983 60
	272999 44

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913

J. de Facieu, administrador.—O. Schlüter, contador.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 727-v-31 enero.

NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY

PAIS DE CONSTITUCION GRAN BRETAÑA

SUCURSAL EN BUENOS AIRES CALLE BARTOLOMÉ MITRE N. 427

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898

Operaciones efectuadas durante el 4o trimestre de 1912 en la Sucursal de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre No 427

Capital autorizado ....£ 6000000
» suscripto ....» 3814845
» realizado ....» 1667997 5

Balance trimestral desde el 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1912

	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz			5700 95	40226 89
Corretajes			522 47	2974 60
Premios	3404 41	17404 23		
Agencias	1 03	8478 90		
Caja	89 25	195 52		
Banco de Londres y Rio de la Plata	2728 73	17122 84		
	6223 42	43201 49	6223 42	43201 49

Buenos Aires, Enero 20 de 1913.

T. St. Gebbie, gerente.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 732-v-31 enero.

CRÉDITO TERRITORIAL DEL NORTE EN ARGENTINA — Sociedad Anónima

(Société Anonyme Crédit Foncier du Nord en Argentine)

Establecida en Lille (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires el 18 de Noviembre de 1911

Agencia en Buenos Aires, CALLE FLORIDA No 183.—Sin capital especial asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado en la Asamblea General de los Accionistas, celebrada en Lille (Francia) el 12 de Diciembre de 1912

ACTIVO	Frs.	o$s
Accionistas	7500000 —	1500000 —
Gastos del primer establecimiento	1 —	0 20
Préstamos Hipotecarios	27493447 —	5498689 40
Corretages	71728 50	143.5 70
Caja y Bancos	1912584 83	382516 96
Deudores Varios	32765 60	6553 12
Cuenta de Orden y Varios	1522148 15	304429 63
	38532675 08	7706535 01
PASIVO		
Capital	10000000 —	2000000 —
Obligaciones	20000000 —	4000000 —
Cupones a pagar	60312 50	12062 50
Provisión para pago de cupones	125000 —	25000 —
Acreedores Varios	6486395 87	1297279 17
Cuenta de Orden y Varios	632877 24	126575 45
Intereses a transportar	727757 —	145551 40
Ganancias y Pérdidas	500332 47	100066 49
	38532675 08	7706535 01

CUENTA DE **Ganancias y Pérdidas** AL 30 DE JUNIO DE 1912

DEBE	Frs.	o$s
Gastos Generales	146774 55	29354 91
Cargos Obligatorios y Sellos	553792 40	110758 48
Cambios, Corretages y Comisiones	263009 38	52601 88
Amortización sobre Gastos del primer establecimiento	58346 80	11669 36
Ganancias netas	500332 47	100066 49
	1522255 60	304451 12
HABER		
Intereses 1911 / 1912	1522255 60	304451 12

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Ed. Dossin.— A. Bracht, miembros del comité local.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 726-v-31 enero.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

TACUARÍ 16 esq. RIVADAVIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fechas 12 Diciembre 1902 y 23 Noviembre 1911

Capital autorizado		$ 10.000.000
Emitido y subscripto 1a 2a 3a y 4a Series		» 2.000.000
Intregado { 1a y 2a Series	$ 1.000.000	
Intregado { 3a y 4a Series	» 972.550	$ 1.972.550

Balance semestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones: A emitir		80.0000 —
Accionistas		
Cuotas a cobrar sobre sus acciones	27450 —	
Premio » » » » »	2745 —	30195 —
Caja: Existencia		858020 38
Mobiliario y útiles		4398 60
Gastos de instalación, iniciación y constitución		4222 02
Valores en cartera		3186306 50
Cuentas corrientes (Adelantos)		354729 47
Acciones en depósito (Directores y Gerente)		75000 —
Valores en depósito (Directores y Gerente)		537145 —
Inmuebles		
Propiedad calle Piedras Nos 122 al 126	308725 35	
Terrenos «Villa Esmeralda»	18608 95	327334 30
Construcciones en «Villa Esmeralda»		1335 02
Varias cuentas		135010 94
		13513697 23
PASIVO		
Capital: Autorizado		10000000 —
Fondo de reserva		179209 43
Fondo de previsión		86559 06
Premio s/. acciones (Series 3a y 4a)		2745 —
Depósitos		
En cuenta corriente	1538772 24	
« caja de ahorros	186422 49	
A plazo fijo	510618 31	2235813 04
Depositantes de valores		537145 —
Depositantes de acciones (Directores y Gerente)		75000 —
Hipotecas s/. inmuebles (Propiedad calle Piedras)		75000 —
Varias cuentas		322225 70
		13513697 23

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1912.

Ramón Leiguarda, presidente.—J. Artal, gerente.—César Aparicio, contador.—M. Pons síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 730-v-5 febrero.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

CASA MATRIZ: YORK, INGLATERRA

Compañía de Seguros contra Incendios y sobre Ganado

Autorizado por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912

Agentes: SAMUEL B. HALE CÍA. LIMITADÁ

25 de MAYO 101—Buenos Aires

Balance trimestral de la Agencia al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Samuel B. Hale Cía. Limitada	11036 01
Títulos de renta depositados en garantía	381766 57
Gastos varios y comisiones	23723 89
	416526 47
HABER	**$ m/n**
Casa Matriz	381960 07
Primas e intereses cobrados	34566 40
	416526 47

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 16 de 1913.

S. Hale Pearson.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Jus- Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 734-v-5 febrero.

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros sobre la Vida

CANGALLO 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado	$ 500000 —	c/
Capital subscripto	» 150000 —	»
Capital realizado	» 69000 —	»

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	o/s	m/l
Acciones		350000 —
Accionistas		150000 —
Gastos de instalación		1984 45
Préstamos sobre hipotecas		417000 —
Siniestros		26295 80
Caja y Bancos	1186 15	79358 82
Impresiones y propaganda		3730 50
Gastos generarales, sueldos, misiones, etc.	546 70	142150 51
Agentes y cuentas deudoras	711 07	36693 73
Conversión		1088 58
Préstamos sobre pólizas	351 61	55491 97
Muebles y útiles		4769 17
Efectos a cobrar		6123 60
$	2795 53	1274687 13

PASIVO	o/s	m/l
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		69000 —
Fondo de reserva		37448 92
Intereses y descuentos	47 44	30252 75
Agentes y cuentas acreedoras	4 —	21974 07
Primas recaudadas	2264 85	276011 39
Conversión	479 24	
$	2795 53	1274687 13

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Juan Ortiz de Rozas (hijo), presidente.—Pedro Sbarbi, director administrador.—M. H. Muñoz, contador.—E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 733-v-5 febrero.

"LA AURORA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

DOMICILIADA: EN BUENOS AIRES

Calle San Martín No 158

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Enero de 1907, y 7 de Junio de 1909

Capital autorizado $ 1000000 dividido en 50000 acciones de $ 20 m/n cada una

Capital realizado $ 220000 o sea 11000 acciones de $ 20 m/n cada una

Balance de saldos correspondiente al trimestre del sexto ejercicio que corresponde a los meses de Septiembre Octubre y Noviembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		780000 —
Muebles y útiles		4716 —
Préstamos hipotecarios		70000 —
Obligaciones a cobrar		4483 70
Caja y bancos		175695 73
Siniestros		104557 57
Gastos generalas alquileres, sueldos, propaganda		30238 79
Impuestos y patentes		3852 59
Comisiones y anulaciones	1634 61	43044 61
Reaseguros	487 49	49515 16
Deudores varios	2394 55	75539 37
Metálico	1105 65	
	5622 30	1341643 52
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital		1000000 —
Premios	5622 30	212737 26
Acreedores varios		5833 68
Intereses y descuentos		11501 84
Fondo de reserva		19420 —
Siniestros pendientes		9500 —
Ganancias y pérdidas		138 35
Metálico		2512 39
Reserva de riesgos en vigencia		80000 —
	5622 30	1341643 52

Manuel Quintana, presidente.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—A. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No. 735-v-5 febrero.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA ARGENTINO—PARAGUAYA DE MADERAS

Calle Bmé. Mitre 383—Bs. Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de 13 de Marzo de 1911

Capital autorizado $ oro 1560000, dividido en 150000 acciones preferidas y 162000 acciones deferidas de $ 5 oro sellado cada una

Capital suscripto y realizado $ oro 1560000

Balance trimestral al 30 de Sep. de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones en depósito	10000 —	
Inversión de capital	1247609 45	11618 —
Varios deudores	447731 19	97105 07
Banco		7812 50
Cuentas de instalación		4440 —
Cuentas de explotación	4864 27	3806 07
Conversión	6492 36	
	1716697 27	124781 64
PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	1560000 —	
Directorio, acciones en depósito	10000 —	
Varios acreedores	146697 27	
Cuentas en explotación		110026 18
Conversión		14755 46
	1716697 27	124781 64

Carlos Gruneisen, presidente. A. J. Hermida, tesorero. Vo. Bo. Arthur Kidd, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 728-v-5 febrero.

"MITRE"

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado	$ m/n	1000000
» suscripto	»	200000
» realizado	»	109120

Balance de saldos 2o trimestre al 31 de Diciembre de 1912

5o Ejercicio de la Compañía año 1912/13

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas 1a serie	90880 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	367703 37
Muebles y útiles e impresos	7197 58
Gastos de instalación y agencias	48960 99
Deudores varios	35641 59
Comisiones, impuestos y sellos, patente y propaganda	8263 14
Gastos generales	11302 90
Reaseguros y anulaciones	15491 05
Siniestros	6608 71
	1392049 33
PASIVO	**$ m/n**
Capital	1000000 —
Reserva Legal	1756 81
» Riegos en curso	10000 —
» Siniestros en curso de liquidación	10822 95
Premios	349429 87
Cuentas varias	20039 70
	1392049 33

Tito Luciani, vicepresidente.—Ricardo E. Canessa, gerente. — Luis García, contador.—Silvio Olcese, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 725-v-5 febrero.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA PATRIA DEGLI ITALIANI"

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Enero de 1911

Primer Ejercicio anual desde el 1º de Enero de 1911

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, sin modificación el 29 de Febrero 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	
Saldo deudores	46250 —
Título del diario y clientela	
Valor de esta cuenta	450000 —
Máquinas, tipos y útiles de imprenta	
Existencia en nuestros talleres	301456 60
Muebles y útiles	
Existencias en B. Aires y en la sucursal Rosario	19228 —
Papel de diario	
Existencia	2010 30
Colecciones de diarios y premios	
Existencia	18159 —
Títulos y acciones	
Los en cartera	10387 58
Obligaciones a cobrar	
En cartera, a vencer	109980 56
Cuentas Corrientes	
Agentes, avisadores y deudores varios, saldos	135474 23
Sucursal Rosario de S. Fe	
Saldo deudor	4688 11
Caja	
Efectivo en caja y en cuenta corriente al Banco de Italia y Río de la Plata	65776 05
Cuenta premios 1912	
Saldo a débito del nuevo ejercicio	5229 16
Comisiones subscripciones 1912	
Saldo a débito del nuevo ejercicio	9992 65
	1178632 24

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	
Suscripto	1000000 —
Cuentas corrientes	
Agentes y acreedores varios, saldos	51543 93
Suscripciones 1912	
Saldo a favor del nuevo ejercicio	73295 95
Ganancias y pérdidas	
Utilidad neta a liquidar	53792 36
	1178632 24

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero de 1912.

F. Janello, presidente.—Eugenio A. Marzoni, secretario.—P. Perelli, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos del ejercicio	
Gastos generales del año 1911	629559 88
Comisiones	
Las reconocidas a agentes y corredores	108612 57
Beneficencia	
Elargiciones	5067 82
Gastos de constitución y organización	
Saldo de esta cuenta	17850 50
Rebajas y quitas	
Rebajas en las máquinas, materiales de imprenta, muebles y útiles y quitas en las cuentas	44039 77
Ganancias	
Utilidad neta del 1er. ejercicio anual	53792 36
	858922 90

HABER	$ m/n
—	—
Suscripciones, avisos y venta suelta	
Saldos activos de las ctas	811529 63
Explotación talleres	
Saldo de la cuenta	47206 73
Intereses y descuentos	
Saldo de la cuenta	186 54
	858922 90

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero de 1912.

F. Janello, presidente.—Eugenio A. Marzoni, secretario.—P. Perelli, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 737-v-31 enero.

BANCO DE PENSIONES-MONTEVIDEO

SUCURSAL REPUBLICA ARGENTINA

Dirección general 18 de Julio 259 Montevideo

Sucursal Florida 409 Buenos Aires

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904, y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 50000 00 oro uruguayo, colocado en cinco series de cien acciones c/u. Valor de cada acción, cien pesos oro uruguayo.

Fondo de pensiones; $ 458713 90 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Balance al 31 de Diciembre 1912

DEBE	$ m/n
—	—
Impresos	2455 00
Muebles y útiles	8799 87
Garantía correo	100 —
Caja	20142 02
Bienes raíces	487140 —
Sucursales	1825 90
Deudores	111 —
Banco Londres y Brasil	2814 22
	523388 21

HABER	$ m/n
—	—
Caja general inamovible	11257 62
» especial »	7077 76
» preferida »	310840 30
» general reembolsos	74 02
» especial »	158 03
» preferida »	2008 97
Casa matriz	191371 51
	523388 21

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 724-v-31 enero.

LA UNIÓN ARGENTINA (LDA.)

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA

Domicilio HERRERA 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Décimoséptimo Ejercicio

Balance mensual de Saldos al 31 Diciembre 1912

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja y Bancos.		
Efectivo disponible		19666 99
Fábrica Central y Anexos.		
Sus valores en esta fecha		505757 33
Cremerías y máquinas en usufructo.		
Sus valores en esta fecha		531505 99
Instalaciones de caseína.		
Sus valores en esta fecha		167738 47
Varios deudores.		
Anticipo a remitentes y derechos de Aduana a reembolsar		129962 35
Manteca, otras mercaderías, provisiones de exportación, etc.		
Saldos de estas cuentas		223995 15
Consignaciones.		
Valor de las pendientes a realizar	$ 248307 51	
Menos: lo girado a cuenta	$ 237354 78	10952 73
Útiles y envases.		
Saldos de estas cuentas		64337 30
Gastos generales.		
Saldo de esta cuenta		73028 93
		1726945 24

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital.		
El autorizado	$ 500000 —	
A suscribir	« 130700 —	
Capital suscrito y realizado		369300 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo.		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo.		
Los pendientes de pago		13387 50
Depositantes a plazo fijo.		
Sus entregas a depósito		24000 —
Certificados.		
Valor de los emitidos		3192 10
Dividendos.		
Los pendientes de pago		33852 74
Fondos de reserva y previsión.		
De los ejercicios anteriores		223744 35
Obligaciones a pagar y warrants.		
Valor de las emitidas		434427 82
Varios acreedores.		
Por entrega sde leche y crema y otros		180986 45
Elaboración, caseína, comisiones, etc.		
Saldos de estas cuentas		74054 28
		1726945 24

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Antonio Irazu, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.— Vº Bº E. Pérez Catán, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 723-v-31 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS LDA.

CANGALLO 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Noviembre de 1906

Capital autorizado	$	100000 —
« subscripto	«	67680 —
« realizado	«	66830 52
« reembolsado	«	600 —

Serie	Sus.	real.
A. Sus.	$ 20000	20000 —
B.	« 20000	« 20000 —
C.	« 19600	« 19145 —
D.	« 8080	« 7685 52
	67680	66830 52

Acciones reintegradas según artículo 22

26 Serie	A.	520 —
1	« B.	20 —
2	« C.	40 —
1	« D.	20 —
		600 —

Líquido capital realizado... $ 66230 52

Balance correspondiente al 2o. trimestre 1912/1913 31 Diciembre 1912

DEBE	$ m/n
—	—
Muebles y Utiles	4627 64
Acciones	35660 —
Letras a Cobrar	4385 —
Caja	1353 04
El Peluquero	759 93
Ganancias y Pérdidas	29352 78
Intereses y Descuentos	601 28
Gastos Generales	13874 20
Deudores Varios	23468 17
Mercaderías	38294 08
Gastos Gremiales	20 —
Bancos	3485 39
	155881 51

HABER	$ m/n
—	—
Capital	100000 —
Socorros Mutuos	3383 50
Edificio Social	4329 10
Caja de Pensiones	2144 82
Caja de Imprevistos	31 74
Fondo de Reserva	1579 52
Socorros de Familia	187 —
Certificados de Acciones	1890 52
Letras a Pagar	24255 48
Transferencias	16 —
Estampillas	454 —
Inscripciones	1 —
Acreedores Varios	17608 83
	155881 51

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

José Susco, presidente.—J. Balart, gerente.—Vicente L. Caccuri, secretario. — N. Bellito, tesorero. — Federico Mas, contador.—Carmelo Locascio—José Brazes, síndicos.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 722-v-5 febrero.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

De Edificación y Fomento Urbano

RIVADAVIA 1697

Estado general de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1912

Reconocida con personería jurídica por Decreto del P. E. N. de Abril 24 de 1911 e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado	$ 5000000 —
» suscripto	» 600000 —
» realizado	» 436410 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1912

	SALDOS DEBITO	SALDOS CRÉDITO
Caja y Bancos	38853 77	
Varios	30814 62	
Capital		5000000 —
Préstamos hipotecarios	910519 27	
Fondo de reserva		1571 11
Valores en custodia	75300 —	
Accionistas	163590 —	
Varios		8492 84
Intereses escriturados		302375 —
Construcciones y propiedades		41704 —
Intereses varios	447 07	
Dividendo provisorio	14336 96	
Accionistas depositantes		75300 —
Cuenta de anticipos		1474 02
Ganancias y pérdidas		203435 47
Acciones a suscribir	4400000 —	
Cuentas a cobrar y Acciones Cooperativa Telefónica	400 75	
	5634352 44	5634352 44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Juan B. Carrera, presidente.—J. González Pagliere, secretario gerente.—Hipólito G. de Andoin, contador.—Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

N. 731-v-5 febrero.

CRÉDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES & PROVINCIAS ARGENTINAS

CASA MATRIZ-20 Rue Lafayette-PARIS

SUCURSAL-Reconquista 461-BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1911

BALANCE DEL 4º TRIMESTRE CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
	—	—
Caja y bancos	23274 69	130060 17
Préstamos con garantía hipotecaria	1760600 —	4585590 —
Valores en garantía y custodia	3572870 40	10562424 46
Varias cuentas	30631 41	38684 10
Conversión		670318 43
	5387376 50	15987077 16

PASIVO	$ m/n	$ o/s
	—	—
Capital agencia		200000 —
Casa matriz, cta. corriente		4731285 29
Cuotas a pagar por construcciones		282800 —
Amortizaciones de los préstamos	290445 78	196117 35
Depósitos en garantía & custodia	3572870 40	10562424 46
Varias cuentas	609 33	14450 06
Conversión	1523450 99	
	5387376 50	15987077 16

Leopoldo Rígoli, presidente interino—Luis Maupas, gerente—Juan Robert, contador.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 705-v-31 enero.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL ARGENTINO

Domicilio Social: Cangallo 783 - Bs. Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909 y 24 de Diciembre 1912.

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
» emitido	»	1000000 —
» subscripto	»	538700 —
» realizado	»	372150 —

Balance mensual de saldos, cerrado al 31 Diciembre 1912

DEBE	$ m/n
	—
Acciones a subscribir	461300 —
Accionistas	166550 —
Caja y Bancos	67043 29
Obligaciones a cobrar	330599 25
Deudores varios	70476 75
Valores en depósito	83329 77
Mubles y útiles e instalaciones	31075 —
Derechos de fundación	44200 —
Garantías estatutorias	35000 —
	1289574 06

HABER	$ m/n
	—
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	88157 03
Dividendos año 1910	361 —
Cuentas corrientes	30889 96
Caja de ahorros y depósitos a plazo fijo	23576 30
Bonos de ahorro	3260 —
Depositantes de valores	118329 77
Descuentos amortizables	25000 —
	1289574 06

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

M. Fernández Escudero, presidente. - Sergio Merino, gerente.—E. Nigro, director general.—Vº Bº E. Malena, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Iusticia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 710-v-31 enero.

SINDICATO LACTONA

— SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional el 10 de Agosto de 1909

Capital autorizado	$ m/n	300000 —
» emitido	»	187900 —
» realizado	»	166900 —

BALANCE INVENTARIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

(Tercer Ejercicio)

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 10 de Enero de 1913, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones reservadas (Art. 42)	21000 —
Acciones no emitidas	112100 —
Caja y Bancos	22884 93
Deudores varios	15905 73
Muebles y útiles	1870 15
Patentes y maquinaria	124643 —
Marca de fábrica	3341 38
Gastos de constitución	1348 81
Propiedad Navarro	55094 01
Instalaciones nuevas	2931 29
Animales y rodados	1192 47
Propaganda y publicidad	14112 81
Gastos generales	659 99
Mercaderías	7611 75
	384696 32

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	300000 —
Hipoteca Gahan	31423 35
Fondo de reserva	1172 12
Fondo de amortización	11938 85
Cuentas a pagar	8267 09
Obligaciones a pagar	7500 —
Dividendos	282 —
Ganancias y pérdidas	24112 91
	384696 32

GANANCIAS y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Mermas y repuestos	233 20
Gastos generales y comisiones	13178 35
Saldo por balance	24112 91
	37524 46

DEBE	$ m/n
—	—
Mercaderías y varios	37524 46
	37524 46

L. D. Forgues, presidente.—Armand Cocqueteaux, gerente.—Th. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 709-v-31 enero.

SOCIEDAD ANONIMA

"AREA"

ALSINA 702—BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Agosto de 1912.

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» suscrito	»	392000 —
» realizado	»	60600 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	108000 —
Accionistas	331400 —
Caja	172 25
Gastos de instalación	1020 —
Gastos generales	1084 05
Bancos	32591 42
Inmuebles	47519 28
	521787 —

HABER	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Acreedores	21716 50
Intereses	70 50
	521787 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

M. A. Cichero, presidente.—Carlos Gontavetti (hijo), tesorero.— Alfredo Hortelano, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 704-v-31 enero.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA LIMITADA

San Martín 132 - Buenos Aires

Capital autorizado	$ o/s	2000000
» suscripto	»	2000000
» realizado	»	1437500

Acciones A A $ 125000 o/s B B $ 750000 o/s

Estatutos reformados aprobado por el Superior Gobierno de la Nación 5 Septiembre 1911

Balance por el trimestre terminado el 30 de Noviembre 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
	—	—
A patentes y derechos	1250000 —	
Accionistas	750000 —	
Caja y Banco	55535 72	32710 12
Terreno	18918 97	31271 10
Instalaciones	32168 79	
Varios deudores	13121 53	3960 60
Gastos gles.	4821 33	11651 88
Metalización	35017 27	
Ganancias y pérdidas	88121 78	
	2247705 39	79593 70

HABER	$ o/s	$ m/n
	—	—
Por capital	2000000 —	
Certificados de acciones	241841 —	
Varios acreedores	5165 03	
Intereses	699 36	
Metalización		79593 70
	2247705 39	79593 70

G. J. Nunes, presidente.—J. A. Pilling, tesorero.—Herbert K. James, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 715-v1º febrero.

—

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el directorio convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — El Directorio.

17 Enero. — Nº 570-v- 8 febrero.

—

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1913, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse a la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telén Enero 11 de 1913.—El Directorio.

27 Enero Nº 668-v-14 febrero.

—

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponde para dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y Suplente.

—El Directorio.

18 Enero. — Nº 572-v-6 febrero.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Derecho de Fundación.
3º Cambio de nombre del Banco.
4º Aumento de Capital.
5º Nombramiento de Directorio y Síndico, por renuncia de los actuales.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — S. Recoder, gerente.

20 Enero.—Nº 588-v-6 febrero.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 23

Buenos Aires

2ª Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria. que debió tener lugar el día 20 de Enero de 1913, el Directorio resuelve convocar por segunda vez a los Sres. accionistas, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 8,30 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44 y 45 de los Estatutos.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirlas con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — T. Lescurat, secretario.

20 Enero.—Nº 586-v-1º febrero.

«España y Río de la Plata»

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776—2º piso

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912. Distribución de los Beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Pascual Caeiro, Santiago Navarrete, Alfonso Mugica, José Carrera y Rafael Linage. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores M. Fernández Muro, Claudio Leiguarda y Rogelio de la Riva (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Liborio Muriel y Alberto M. Iriarte, respectivamente.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositarse las Acciones, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (7 del mismo mes).

Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — Manuel Quemada, Presidente.

21 Enero—Nº 600-v-8 febrero

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 24 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para celebrarla el día 20 de Febrero próximo, en el local social San Martín 84, a las cinco de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos, formulado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Director Gerente.

23 Enero.—Nº 628-v-20 febrero.

Ayuda Mútua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini

Se convoca a los señores accionistas a la 10. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo a las 8 y 30 p. m., en el local Social Calle Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir aprobar o modificar los; inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminar su mandato, y dos suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, a los efectos de construir la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de éllas, como mínimun con tres meses de atigüedad sea por subscripción o por transferencia. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—P. G. Sloan, presidente.—E. Aivo,—Gerente, secretario.

27 Enero Nº 675-v-14 febrero.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, primer piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y reparto utilidades del tercer ejercicio.
2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1913.

—Antonio Maoscti, Secretario Tesorero.

24 Enero. — Nº 640-v-15 febrero.

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1913

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Febrero de 1913, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen de Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2º Dividendo a distribuir.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, (Arts. 30 y 34 de los Estatutos).
5º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años.
6º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día Miércoles 12 de Febrero de 1913, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

28 Enero. — Nº 694-v-15 febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22.— Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913.— El Directorio.

18 Enero. — Nº 573-v-1º febrero.

Empresa de Luz y Fuerza

Se convoca a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad a una Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año, en el local social, calle Sarmiento 961, a las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 8875, y fijación de la remuneración de los mismos.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los tenedores de obligaciones que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones o el recibo del depósito bancario de éstas en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Enero 22 de 1913.— El Presidente.

24 Enero. — Nº 641-v-10 febrero.

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1895.

El Directorio informa a los señores accionistas que, no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 1º de Febrero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 14 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Repartición de beneficios.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5. Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1.er piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1913 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913. — A. Soulignac, secretario. — J. Apheca, Presidente.

25 Enero—Nº 653-v-14 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 28 de Enero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Febrero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Dividendo a distribuir.
4. Nombramiento de cinco Administradores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe. M. Glet, y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores suplentes, de un Síndico, y de un síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 8 de Febrero de 1913 inclusive.

25 Enero—Nº 655-v-12 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

Lima 221—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de Acciones, el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 25 del corriente, queda transferida para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del síndico.
2º Dividendo y distribución de utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y D. Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Bóo y Emigdio Herraiz (Hijo).
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5º Nombramiento de dos Sres. Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea. (Art. 23).

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho de acuerdo con el Art. 15.— Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.— B. Roig Mallol, Director General.

25 Enero—Nº 646-v-8 febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Bolívar 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1912, y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un síndico y su suplente por el ejercicio de 1913.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1913.—Pedro Moressampés, Contador.

25 Enero—Nº 645-v-10 febrero.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

Sociedad Anónima

Se convoca a los tenedores de obligaciones de la Sociedad «La América», Compañía Industrial y Edificadora, a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 2 1/2 p. m., en el local calle San Martín Nº 322, a los efectos de nombrar un fideicomisario de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 8875.

Los tenedores de obligaciones deberán presentar sus obligaciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a los efectos de entregarles la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Directorio.

22 Enero.—Nº 617-v-8 febrero.

Banco Comercial Italiano

Asamblea General Ordinaria del 1º de Febrero de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460-68, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Lorenzo Fontana y Santos Lacorte, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo de don José Bernasconi, que falleció; de tres Directores Suplentes por un año; de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — José E. Piñero, Vicepresidente —Luis Camartino, Director Secretario.

14 Enero. — Nº 538-v-1º febrero.

Sociedad Anónima «Angel Braceras»

Autorizada por Decreto 7 de Enero 1911

Cevallos Nº 351

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero corriente, en el local social Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., con el objeto de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio vencido e 31 de Octubre ppdo., e informe de Síndico.

2º Considerar el nombramiento de dos Directores designados por el Síndico, de acuerdo con el Art. 16 de Estatuto.

3º Nombrar tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Vice presidente.

15 Enero—Nº 544-v-31 enero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo conseguido el quorum necesario para celebrar la Asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 28 de Enero 1913, se convoca por segunda vez, a los Sres. Socios para el día martes 11 de Febrero de 1913, a las 2 y 30 p. m., en el local social Reconquista 375, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º. Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—El Secretario.

28 Enero. Nº. 683-v-10 febrero.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Avenida de Mayo 1023, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.— El Secretario.

28 Enero. — Nº 698-v-14 febrero.

La Eléctrica del Norte

No habiendo tenido lugar, por falta de asistencia, la Asamblea General de tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, se convoca nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, en el local social, calle Lavalle 472, 1er. piso a as 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisario y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. tenedores de Obligaciones, que la Asamblea deliberará válidamente con cualquier número de presentes, debiendo los interesados depositar sus obligaciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del jado para la Asamblea. — El Presidente.

29 Enero.—Nº 707-v-10 febrero.

Cooperativa El Hogar Obrero

—Perú 321—

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el 9 de Febrero a las 8,30 de la mañana, en el local de la Unione e Benevolenza, Callao 868, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta. —El secretario.

30 Enero—Nº 717-v-8 febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Febrero, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 29 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—Nº 712-v-8 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 11 de Febrero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2,30 p. m., respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos para tomar parte en ellas, depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las convocatorias, como lo establece el Art. 38 de los mencionados Estatutos.—Buenos Aires, Enero 30 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—Nº 714-v-11 febrero.

«La Carbón Platense»

—Sociedad Anónima—

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero p. v., a las 5 de la tarde en el local social, calle Venezuela número 534 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y oportuna distribución de las utilidades del ejercicio fenecido en 31 de Diciembre de 1912.

3º Reintegración del quebranto sufrido con motivo de la demolición de la fábrica vieja.

4º Elección de cuatro Directores y un Suplente por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 27 respecto al depósito de acciones.—El Presidente.

30 Enero—Nº 713-v-14 febrero.

Banco Popular Argentino

Bartolomé Mitre 370. — Buenos Aires.

No habiendo tenido lugar, por falta de número la Asamblea de tenedores de obligaciones de capital de este Banco, convocada para el 29 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores tenedores de obligaciones emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, a objeto de nombrar fideicomisario, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de debentures, previniéndose que, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijada, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Horacio I. Ferrari, Secretario.

31 Enero. — Nº 729-v-12 febrero.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepies, 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorios Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.

21.000 Formularios fianza personal.

42.000 Formularios impresiones digitales.

6.200 Fajas papel-tela.

3.000 Sobres papel-tela.

2.500 Tarros tinta para las impresiones digitales.

2.400 Tinteros tinta para escribir.

7.500 Lapiceras.

140 Cajas de plumas.

2.500 Barras de lacre.

2.300 Hojas papel secante.

30 Resmas papel rayado.

2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pie al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.
Siendo necesario dictar las disposiciones sobre organización de los corsos del carnaval y teniendo en cuenta lo dispeusto por la Ordenanza de fecha 27 de Noviembre del año ppdo.,
El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la celebración de los siguientes corsos vecinales, durante los días 2, 3, 4 y 9 de Febrero próximo, desde las 7 p. m., hasta las 12 p. m.

Secciones Flores y Vélez Sarsfield: Rivadavia desde Carabobo a Candelaria.

Sección Belgrano: Cabildo de Monroe a Federico Lacroze, Guanacache, Bauness, Nahuel Huapi y Colodrero.

Sección Boca y Barracas: Almirante Brown de Diamante a Pedro Mendoza, Olavarría de Almirante Brown a Patricios, y Patricios de Martín García a Santa Rosalía.

Art. 2º A fin de vitar entorpecimientos en la circulación de vehículos, el corso sólo podrá cruzarse en las calles que considere conveniente la Jefatura de Policía.

Art. 3º Si el recorrido autorizado resultase insuficiente, la Policía queda facultada para prolongarlo en la forma que estime más conveniente, debiendo preferirse las calles mejor iluminadas.

Art. 4º Prohíbese la entrada al corso, a los carros de dos ruedas, permitiéndose únicamente el acceso a los de cuatro ruedas, siempre que estuvieran convenientemente adornados.

Art. 5º Las compañías de tranvías cuyos coches circulen por las calles de recorrido autorizado, suspenderán sus servicios en las horas señaladas para el corso, a excepción de la Sección Boca y Barracas.

Art. 6º Los carruajes de alquiler no podrán llevar más de cinco pasajeros adultos. Los que contravinieren esta disposición incurrirán en las penas que determina la Ordenanza General de Tráfico, en vigor.

Art. 7º Las instalaciones de alumbrado en las calles donde se celebren corsos, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a) En las calles donde existen trolleys, las guirnaldas o arcos de instalación de alumbrado, serán colocadas en la misma dirección de éstos y en ningún caso podrán cruzarlos.

b) Las instalaciones respectivas, quedarán sujetas a las indicaciones que hiciera la Dirección de Alumbrado.

c) Toda empresa que efectue instalaciones en los corsos queda obligada a retirarlas dentro del plazo de tres días, contados desde el 10 de Febrero próximo, inclusive, así como a reparar los desperfectos que con ellas pudieran ocasionarse a los afirmados o aceras. Para responder a dichas obligaciones depositarán en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden de la Intendencia y antes del 1º de Febrero próximo, la suma de doscientos pesos moneda nacional. Esta suma será devuelta una vez que se hayan retirado todas las instalaciones y reparado los desperfectos antes mencionados den ro de d'cho plazo. En caso contrario la Intendencia, lo hará en la forma que estime conveniente y por cuenta de la empresa respectiva.

Art. 8º A los efectos de lo dispuesto en el Inc. b, del artículo anterior, los que soliciten permiso para hacer instalaciones de ornamento e iluminación con motivo del corso, deberán indicar el nombre y domicilio de la empresa que realizará los trabajos.

Art. 9º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-31 enero.

———

Buenos Aires Enero 18 de 1913.
En vista de las razones de seguridad pública invocadas por la Jefatura de Policía y Dirección General de Tráfico en la nota e informe que anteceden, atento lo dictaminado por el Sr. Asesor y considerando: que existe verdadera urgencia en adoptar las medidas propuestas a fin de evitar en lo posible los frecuentes accidentes que se producen fuera del radio establecido en la Ordenanza de 14 de Junio de 1909, como consecuencia del exceso de velocidad, en la circulación de automóviles; que el receso en que se encuentra el H. Concejo Deliberante, impide a esta Intendencia el solicitar de inmediato como correspondería, la sanción de una resolución al respecto; que por las consideraciones expuestas, el D. E. velando por los intereses de la seguridad general que le están confiados, está obligado a avocarse el asunto y resolverlo con carácter provisorio y sujeto a lo que en definitiva resuelva el H. Concejo Deliberante,
El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º La velocidad para la circulación de los automóviles, dentro del perímetro comprendido por el Municipio de la Capital, no podrá exceder de 14 kilómetros por hora.

Art. 2º Los conductores de automóviles deberán hacer sonar la bocina al aproximarse a las boca-calles y detener la velocidad de los coches marcando una parada pronunciada, a efecto de cerciorarse de que no hay peligro, o impedimento para el cruce de las mismas, el que deberá hacerse con una velocidad igual al paso natural de los peatones. Deberán igualmente dominar la velocidad de los coches en todo momento y detener la marcha a la menor indicación de un Inspector Municipal, Auxiliar de Inspección o Agente Policial.

Art. 3º Insértese, comuníquese etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-31 enero

LICITACIONES

Licitación para la demolición de las fincas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Córdoba Nros. 902-06-12 y 16 y Suipacha Nº 794.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Licitación para la demolición de las fincas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Córdoba Nº 713 y Maipú 806.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 1,15 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Licitación para la construcción de un Pabellón para consultorios externos en el Hospital «Pirovano».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 1,30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, instalación de bombas, motores tanque y cañerías en el «Hospital Torcuato Alvear».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de 2800 cajones de nafta, con destino a los servicios de la Administración. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a licitación para el lavado de ropas de los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón hidrófilo, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 2 1/2 p. m., para la construcción e instalación de dos balanzas para pesar carros, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. 56063-D-912. — Enero 23 de 1913. — El Secretario.

v-31 enero.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 10 de Febrero próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Director General.

v-10 febrero.

———

Administración de Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Se hace saber a los Importadores, Fabricantes y Fraccionadores de los artículos mencionados, que desde el 7 de Febrero próximo, el impuesto interno correspondiente a dichos artículos, deberá abonarse a la salida de Aduana, fábrica o casa de fraccionamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley en vigencia Nº 8930 y en la forma que lo dispone el Superior Decreto que la reglamenta de fecha 10 de Diciembre ppdo., el que deberá ser cumplido en todas sus partes por los contribuyentes.

En las Oficinas de la Administración de la Capital, y en las Inspecciones Seccionales, se suministrarán a los interesados todos los formularios e informaciones que les sean necesarios y se entregarán los valores fiscales correspondientes. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Existencia comercial

Se hace saber al comercio, que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 8930 en vigencia, el día 7 de Febrero próximo, vence el plazo para que todos los artículos gravados por dicha ley, se encuentren con la estampilla fiscal que acredite el pago del impuesto establecido por los Arts. 1 y 2, de la misma, y que por disposición del mismo artículo, las existencias que se encuentren después de esa fecha sin la estampilla correspondiente, serán consideradas en fraude. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ...., a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rosa Anó, Rosa Esteller y Guillermo Lloveras y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos cuatrocientos gramos de pelo humano que les fueron sustraídos a los nombrados ex pasajeros del vapor «Duca di Genova», al pretender introducirlos a plaza el 25 de Diciembre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 1, letra R, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.— Enero 30 de 1913.

v-7 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don José Olaya Gil, a doña Francisca Sarobé y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco kilos de pelo humano que les fué secuestrado a las personas nombradas, al pretender introducirlo a plaza, bajados del vapor italiano «Duca di Genova», el día 25 de Diciembre de 1912, que en el expediente sumario número 115, letra T del año 1912, iniciado contra los citados, que se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. —Enero 30 de 1913.

v-5 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicenzo Formisano y en general a todas las personas que se consideren con derecho a cuatrocientos setenta gramos pañuelos de seda bordados, un kilo doscientos setenta gramos pañuelos de seda y ochenta y seis relojes de metal niquelados, que les fueron secuestrado al nombrado, tripulante del vapor italiano «Tomaso di Savoia», el día 26 de Noviembre de 1912, que en el sumario correspondiente, Nº 567, letra A (1912), se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Crdenanzas.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.—Enero 30 de 1913.

v-5 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ramón Sabacé, Emilio Sainz, Paulina Fernández y Pilar Sainz y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho a ocho kilos cuatrocientos cincuenta gramos de utensilios de plata, que les fueron secuestrados a los nombrados, ex pasajeros del vapor italiano «Savoia», al pretender introducirlos a plaza el día 20 de Diciembre de 1912, que en el expediente sumario Nº 862, letra R (1912), se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.— Enero 30 de 1913.

v-5 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Nicodemus Deulsch en particular y en general, a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto conteniendo confecciones de algodón, lana y seda, máquinas y navajas de afeitar, que le fué secuestrado al nombrado, ex pasajero del vapor «Buenos Aires», al pretender introducirlo a plaza, el día 3 de Enero, que en el expediente Nº 1, letra L, del año en curso, se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.— Enero 30 de 1913.

v-5 febrero.

De acuerdo con el Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicenzo Formisano y, en general a todas las personas que se consideren con derecho a cuatrocientos setenta gramos pañuelos de seda bordados, un kilo doscientos setenta gramos pañuelos de seda y ochenta y seis relojes de metal niquelados, que les fueron secuestrados al nombrado, tripulante del vapor italiano «Tomaso di Savoia», el día 26 de Noviembre de 1912, que en el sumario correspondiente, Nº 567, letra A, (1912), se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital. — Enero 25 de 1913.—A. M. Capurro.

v-1º febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rosa Anó, Rosa Esteller y Guillermo Lloveras y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos (4 k. 400 grs.) cuatrocientos gramos de pelo humano, que le fueron sustraídos a los nombrados ex pasajeros del vapor «Duca di Génova», al pretender introducirlos a plaza el 25 de Diciembre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. Nº 1, Letra R., del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 23 de 1913. —A. M. Capurro.

v-1º febrero.

Contaduría General de la Nación

Se cita, llama y emplaza a la Sucesión del ex Agrimensor señor Carlos Siewert, y al fiador del mismo señor Tiburcio Bustos, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 25.444,43 m/n) veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que el Superior Gobierno, se vió obligado a desembolsar en virtud de no haber el nombrado Agrimensor cumplido con lo pactado, en punto a la operación, de mensura que se le reservó por aquel, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Juana Arias de Giacone y Dª Romualda Pérez de Giacone, en su carácter de viuda y madre, respectivamente, del ex Subteniente del Cuerpo de Guardia de Cárceles, D. Juan Pablo Giacone. — Buenos Aires, Enero 28 de 1913. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, Dª. Rosa A. de Gaitán, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Gaitán. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

v-10 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a nueva licitación para el día 24 de Febrero próximo, para la provisión de los registros, formularios, planillas necesarios en esta Repartición durante el corriente año. — Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 febrero.

MATRÍCULA ESCOLAR.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

A los padres de familia:

A fin de que nadie alegue ignorancia, el Consejo Nacional de Educación transcribe a continuación las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común, que les interesa conocer:

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital y los padres, tutores o encargados o patrones serán multados de 5 a 100 pesos moneda nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero de 12 a 4 p. m., a fin de inscribir a todos los niños de 6 a 14 años, que deban acudir a tener matrícula, hayan o no de concurrir a las escuelas públicas.

Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las escuelas particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que les dirigen. — El Secretario General.

v-1º marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de una casilla destinada a local de Destamento de Policía Fluvial en San Isidro. Por plano y pliego de condiciones, ocurrir, Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 24 de 1913. — Rafael Blanco.

Se llama a licitación, por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

EDICTO:

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, en regular estado de conservación, encontrada en el Canal del Río Paraná, sin propietario conocido y con las siguientes características: Eslora cuatros metros cincuenta y siete centímetros, manga setenta centímetros, puntal treinta centímetros, de dos proas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada por dentro y fuera de gris obscuro, y lleva en las aletas laterales de una de las proas la siguiente inscripción: «La Peligrosa», en letras coloradas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

v-27 febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 6.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de la orillos M 2.	(5) Toma de junt. M 3	(6) Limpieza de camino klm.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Carmen	La Piamontesa	11913,015	14 x 0.58 42316.—	17 185	24.710	72.08				21200.—	Junio 30	
2	»	Santa Isabel	3491.625	14 x 0.58 19076.—	2 400	3.724	11.68				9125.—	,, ,,	
3	»	Venado Tuerto	4344.725	14 x 0.58 11897.—	2.189	3.774	11.68				7200.—	,, ,,	
4	»	Murphy	2599.500	14 x 0.58 12971.—	3 389	5.586	17 52				6500.—	,, ,,	
5	»	Elortondo	1888.500	14 x 0.58 5805.—	3.178	4.026	12.44				3450.—	60	
6	Inmediato acceso	Carmen	2760.625	— —	5.931	7.448	23.36				2150.—	45	
7	Cepeda Inclusive puente sobre el arroyo Cabral	Santa Teresa									14075.—	Junio 30	Véase detalles.
8	Cepeda	Godoy	3575.500	(16 x 0.65 7310.— (12 x 0.50 1945.—	—	—	—				5800.—	90	
9	»	Sargento Cabral	400.000	(16 x 0.65 2170.— (12 x 0.50 2050.—	—	—	—				1800.—	45	
10	Viña y Urquiza puente de 8 metros	Maguire									7000.—	Junio 30	Véase detalles
11	Arias	Maggiolo	9900.000	14 x 0.58 8700.—	9 173	40.752	48.56				9950.—	90	
12	Corral de Bustos	Chañar Ladeado	6230.000	14 x 0.58 5720.—	4.953	8.280	31.76				5850.—	75	
13	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52				6650.—	75	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.—	12 312	9 800	31.20				3825.—	60	
2	Claraz	Tandil y Necochea	24436.948	16 x 0.65 12718.—	29 297	27.428	81.94				21350.—	Junio 30	
3	Puente sobre el Arroyo Quequen Chico en el camino de Claraz a Tandil y Necochea										16400.—	Junio 30	Véase detalles
4	Marcos Paz y reconstrucción puente arroyo Morales	Cañuelas									23200.—	Junio 30	Véase detalles
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Quétrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.—	—	—	—				6575.—	Junio 30	
2	Cnel. Mom.	Huergo	5125.250	15 x 0.60 2585.—	—	2.154	6.60				4050.—	60	
3	» »	Chacras de Gamen	2060.000	12 x 0.50 5310.—	—	—	—				3100.—	60	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	La Cautiva	El Mataco	20228.190	16 x 0.65 12805.—	a) 18.250	12.979	36.76	8.100	M³ b) 5.952		18600.—	Junio 30	a) inclusive desarme puente existente. b) hormigón 1: 3: 5:
2	Jovita	General Levalle	9270.000	14 x 0.58 14920.—	—	—	—				9400.—	Junio 30	
3	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.—	1 350	1.862	5.84				5800.—	75	
4	»	San Joaquín	2828.000	16 x 0.65 6405.—	—	—	—				3525	75	
5	»	La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.—	2 700	2.462	7.68				425.—	45	
6	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8 737	5.476	17.68				9075.—	Junio 30	
7	» »	Elortondo	6157.300	16 x 0.65 11420.—	—	—	—				6800.—	,, ,,	
8	» »	Villa Cañas	4150.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3700.—	60	
9	Teodolina	Villa Cañas	5860.665	16 x 0.65 6135.—	6.480	3.240	14.00		M3		5400.—	75	
10	Villa Cañas	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.—	7.387	10.842	35.52		a) 3000		7375.—	90	A) Transp. de la madera del puente de prog 4690 al puente de progresiva 9200 y coloc.
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.—	2.700	2.462	7 68				5525.—	75	
2	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.—	4 050	5 586	17 52				5650.—	75	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	(18 x 0.70 1695.— (14 x 0.58 6225.—	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	

Zona del Ferrocarril Central Argentino

7. Camino de Cepeda a Santa Teresa y puente de 8 metros sobre el arroyo Cabral

1—Movimientos de tierra	M 3	3411.228
2—Abovedamientos a máquina de 15 x 0.71	M 1	13.941.080
3—Excavación para cimientos	M 3	97.770
4—Hormigón de cascotes 1: 3: 5	»	21.645
5—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4	»	11.440
6—Mampostería de ladrillos 1: 3	»	85.230
7—Toma de juntas 1: 2	M 2	67 12
8—Acero laminado colocado	Ton.	6.470
9—Fierro forjado colocado	Kg.	240.149
10—Expanded metal No 10	M 2	61.10
11—Plomo colocado	Kg.	27.360
12—Pintura al aceite de la parte metalica	Ton.	6.470

Plazo: Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado: $14.075.00 m/n

10.—Puente de 8 metros en la progresiva 4700 del camino de Viña a Maguire y Urquiza

1— Acero laminado	Ton.	6.756
2— Fierro forjado	Kg.	46.048
3— Plomo	»	33.920
4— Movimientos de tierra	M 3	450.279
5— Excavación para cimientos	M 3	105.608
6— Hormigón de cascotes 1: 3: 5	»	22.755
7— Hormigón de pedregullo 1 : 2 :4	M 3	11.410
8— Mampostería de ladrillos 1: 3	»	87.349
9— Toma de juntas 1: 2	M 2	95.78
10— Enlucido de cemento y arena 1: 1	M 3	1.692
11— Expanded metal No 10	M 2	61.10
12— Armamento y trasporte de la parte metálica desde B. A. al pie de la obra	Ton.	6.836
13— Ripio para calzada	M 3	8.160
14—Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	6.756

Plazo: vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 7000.00 m/n

Zona del Ferrocarril Sud

4.—Camino de Marcos Paz a Cañuelas - Obras a ejecutar

En el camino

1— Movimientos de tierra;		
a)—Abovedamiento por m. 1 de 18 x 0.70.		600.000
b)— » » M3 »		4.275.000
c)—Desmontes		5.579.000
d)—Terraplén con productos de desmonte comprendido el transporte	M 3	5,423.000
e)—Cunetas de guardia	M 3	1.148.400
2— Transporte y colocación de caños	Ton.	52.0 6
3— Mampostería de ladrillos 1 ; 3	M 3	50.-30
4— Toma de juntas 1 : 2	M 2	149.880

En la reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales

1 — Acero laminado colocado	Ton.	13.759
2 — Fierro forjado colocado	Kg.	131.900
3 — Plomo colocado	Kg.	191.520
4 — Demolición y puente provisional	No	1
5 — Mampostería de ladrillo 1: 3	M3	25.305
6 — Hormigón de pedregullo 1: 2: 4:	»	38.265
7 — Reboque 1 : 2	M 2.	338.290
8 — Enlucido de cemento y arena 1:2	»	154.155
9 — Expanded metal No 1	M 2	174.00
10 — Ripio para la calzada	M 3	29.290
11 — Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	13.759
Presupuesto aproximado	$ m/n	23.200

Plazo Vence el 30 de Junio de 1913

3.—Puente sobre el arroyo Quequen chico en el camino de Claraz al Tandil y Necochea

1 — Excavaciones para cimientos	M 3	314.864
2 — Madera dura	M 3	5.475
3 — Hormigón de cascotes 1 : 3 : 5	»	66.148
4 — Mampostería de ladrillos 1: 3	»	190.459
5 — Toma de juntas 1: 2	M 2	96.13
6 — Acero laminado colocado	Ton.	26.140
7 — Acero fundido colocado	»	0.200
8 — Plomo colocado	»	0.040
9 — Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	19.700
10 — Pintura al alquitrán de los buckled plates	»	6.600
11 — Ripio para la calzada	M 3	21000
12 — Piedra labrada	»	0.450

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la Estación Claraz F. C. Sud

Plazo Vence el 30 de Julio de 1913
Presupuesto aproximado $ 16400 m/n

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Queda a elección del contratista, sin embargo, **fijar la fecha del replanteo avisando con 15 días de anticipación por lo menos**, fecha de replanteo que deberá escogerse de manera que el vencimiento del plazo oficial tenga lugar en cualquier época dentro del 30 de Junio de 1913. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 a. m. del día miércoles 12 de Febrero próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»

v-14 febrero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-27 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silícea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 febrero.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 5 de Febrero próximo a las 2 p. m en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 240.000 kilos de hierro en barras redondas, destinado a la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos respectivos se entregan gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

v-19 febrero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-15 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

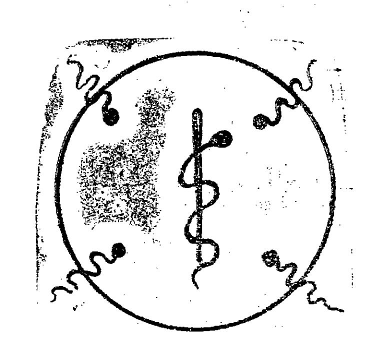
Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.516



Enero 23 de 1913. — José Donati y Isaac de Miguel.—Un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-3 febrero.

Acta Nº 39.422

SVIB

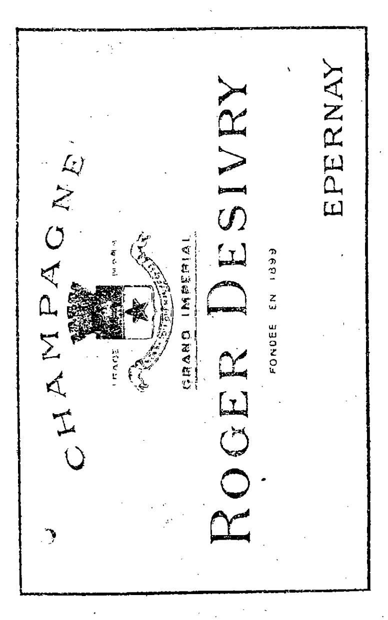
Enero 14 de 1913. — Raoul de Comminge. — Cajones de basuras y residuos, escupideras, aparatos para desinfectar los water closets, de la clase 14.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.505



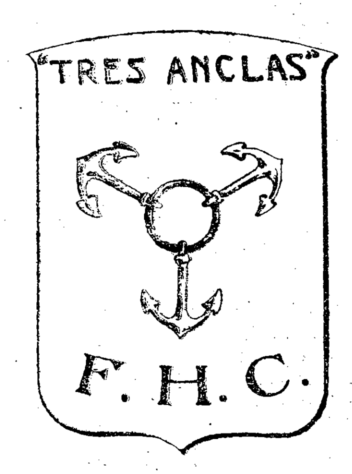
Enero 22 de 1913. — Lehigh Portland Cement Company. — Cemento portland de la clase 3.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.539



Enero 24 de 1913.—Henri Tabourin.—Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.540



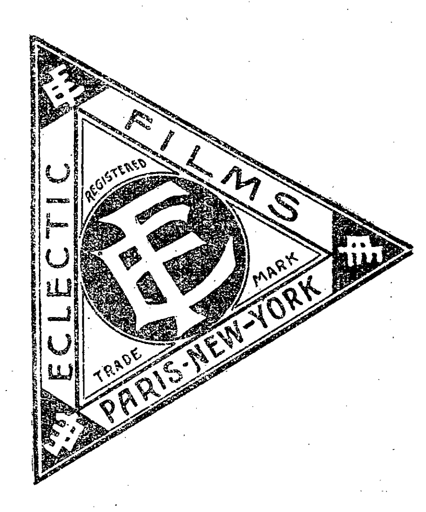
Enero 24 de 1913. — Fló Hnos y Cº. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.528

Duración

Enero 24 de 1913. German Crtkras. «Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia y especialmente tacos de goma, con exclusión de artículos ortopédicos, de cirujía o eléctricidad de la clase 17.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.533



Enero 24 de 1913. — Ferdinand Wolff. — Films cinematograficos (películas y cintas) de la clase 6.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.535



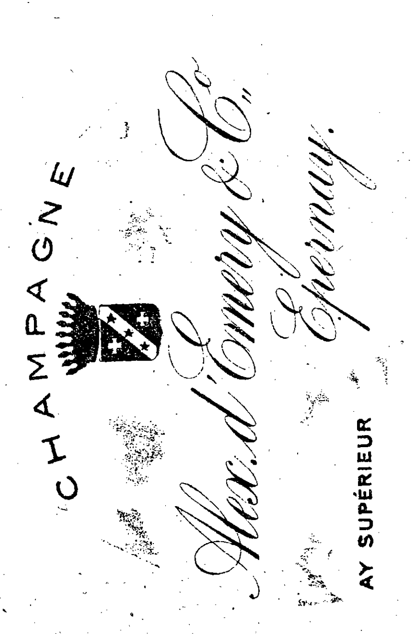
Enero 24 de 1913. — The Bon Ami Company. — Jabones de todas clases para lustrar y limpiar objetos y artículos en general de la clase 14.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.536

Pituitrina

Enero 24 de 1913. — Parke Davis y Cº. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-5 febrero.

Acta Nº. 39.537



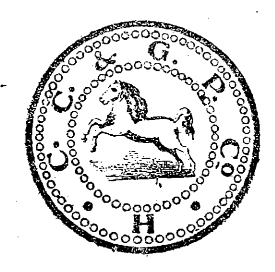
Enero 24 de 1913.—Henri Tabourin.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.529



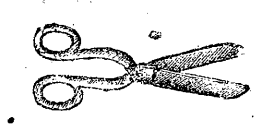
Enero 24 de 1913. — Kothny y Compañía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojaletería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.523



Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.524



Enero 23 de 1913. — Carlos Rasetti. — Cuchillería de la clase 10.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.518

Continental

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires, Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.491

Superaris

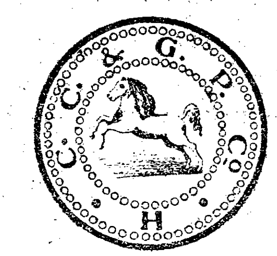
Enero 21 de 1913. — José Robles. — Sodas y aguas gaseosas de la clase 23.
v-31 enero.

Acta Nº 39.487

La Belga Argentina

Enero 21 de 1913. — A. A. Barberis y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-31 enero.

Acta Nº 39.522



Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Instrumentos quirurgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-5 febrero.

Acta Nº. 39.531

Bis

Enero 24 de 1913.—Hallé y Cía.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.526



Enero 23 de 1913. — Hugo Herwig. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.506



Enero 22 de 1913. — Jonas y Colver Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc. de la clase 10.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.490

Pe-Ru-Na

Enero 21 de 1913. — The Peruna Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-31 enero.

Acta Nº 39.520

Continental

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Goma, caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad de la clase 17.
v-5 febrero.

Acta Nº 39.492

Sapo

Enero 21 de 1913. — Luciano N. Leivas y Hno. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-31 enero.

Acta Nº 39.555

F.C.P.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.556

F.C.O.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.557

F.C.C.A.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.558

Cívicos

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.559

F.C.S.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.560

F.C.C.C.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.563



Enero 27 de 1913.—M. Berro Madero y Cía.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.541

Déydol

Enero 25 de 1913. — Pinchin, Johnson y Cº, Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de toda clase, aceites y trementinas de la clase 10.

v-7 febrero.

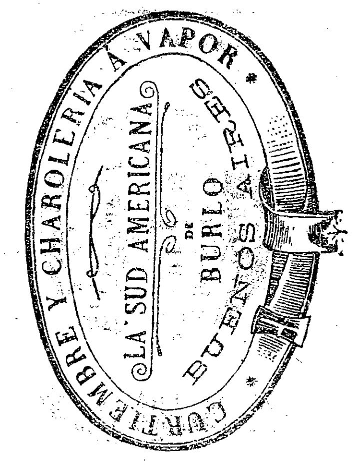
Acta Nº 39.561



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.562



Enero 27 de 1913.—Julián R. Burlo y Cía.—Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, talabartería y lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-7 febrero.

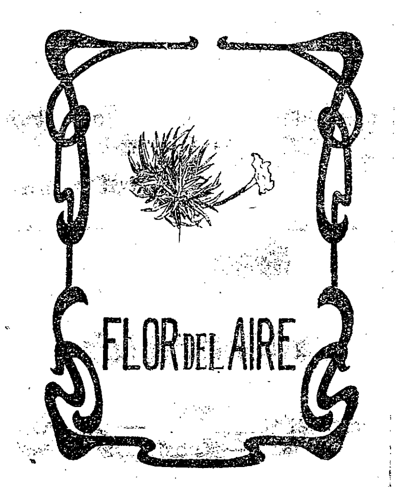
Acta Nº 39.542



Enero 25 de 1913. — Pinchin, Johnson y Cº. Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de toda clase, aceites y trementinas de la clase 10.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.567



Enero 27 de 1913.—Miguel Angel Spirito.—Perfumería en general, afeites, preparaciones para hermosear y conservar el cutis de la clase 16.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.543

Theim

Enero 25 de 1913. — Mengers y Cº. —Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-7 febrero.

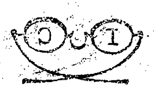
Acta Nº 39.544

Brief

Enero 25 de 1913. — Eugenio Rubin. —Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-7 febrero.

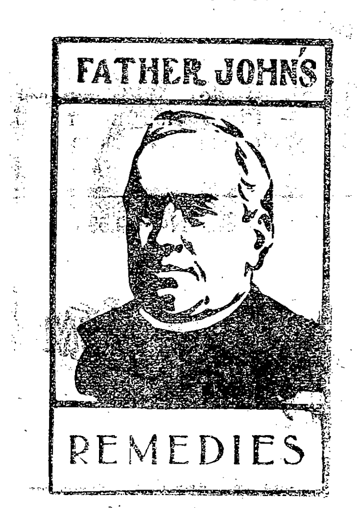
Acta Nº 39.507



Enero 22 de 1913. — Jonas y Colver Limited. — Metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-7 febrero.

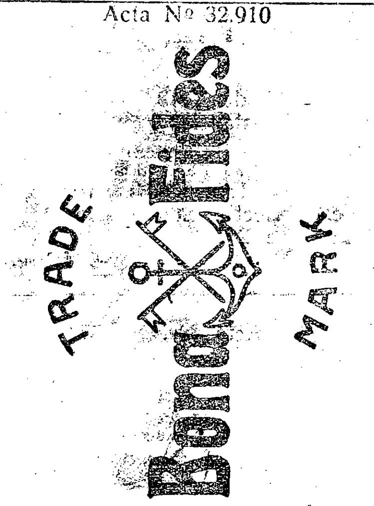
Acta Nº 39.508



Enero 22 de 1913. — Enrique L. Heniot. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-7 febrero.

Acta Nº 32.910



Abril 12 de 1911. — Quinto Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11 (substituída).

v-7 febrero.

Acta Nº 34.948



Octubre 27 de 1911. — James Mc. Dougall Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderia de la clase 4 (modificada).

v-7 febrero.

Acta Nº 37.385



Julio 31 de 1912. — Hugo Heusch y Cie G. m. b. H. — Agujas para coser (menos las de máquina) zurcir, tejer, para crochet, etc., alfileres de gancho, alfileres con cabeza de vidrio y acero, alfileres comunes, horquillas, pinches, etc., de la clase 16 (modificada).

v-7 febrero.

Acta Nº 39.565

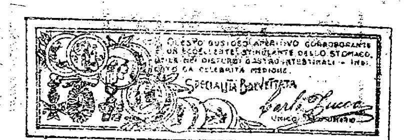
Neura-Lecítima

Enero 27 de 1913. — José A. Nogué y Cía.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.566

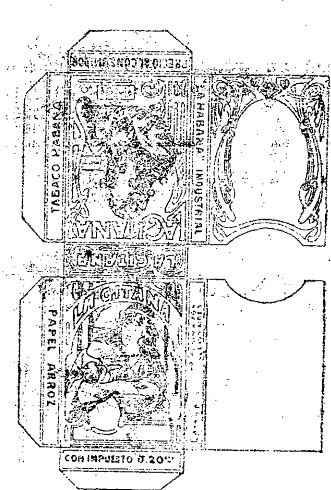




Enero 27 de 1913.—Carlos Zucca.—Licores en general de la clase 23.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.554



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

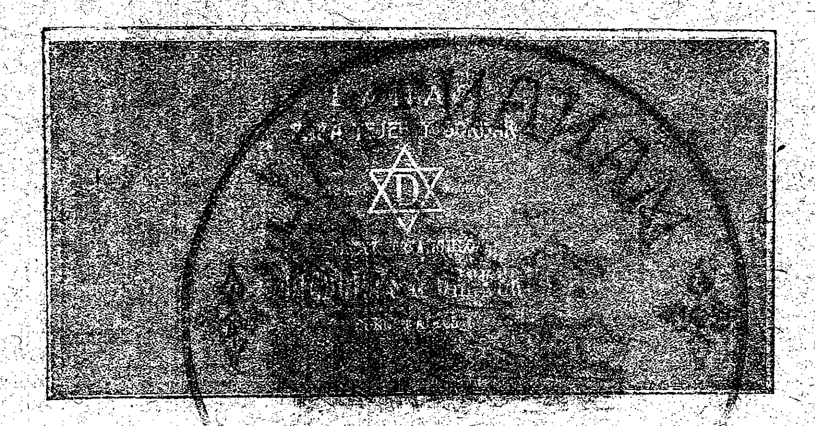
Acta Nº 39.553

Diamante

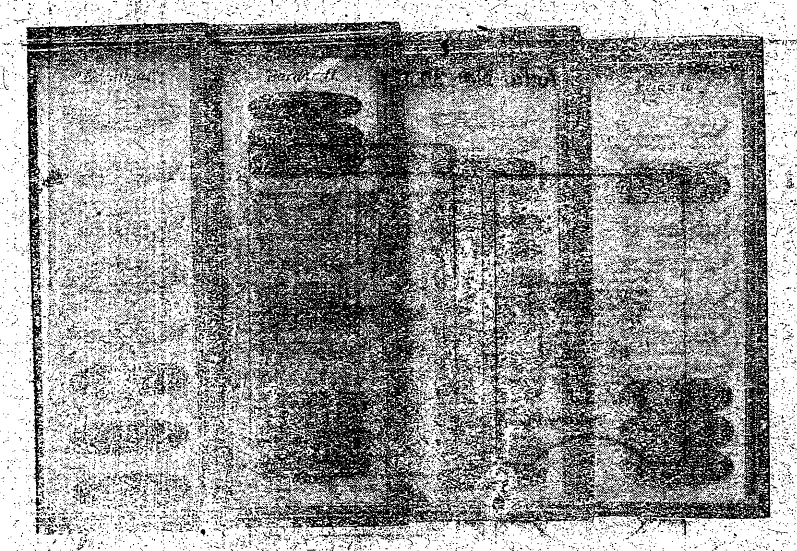
Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Cigarros, cigarrillos, tabacos en general, papel para cigarrillos y en general todo artículo de cigarrería de la clase 21.

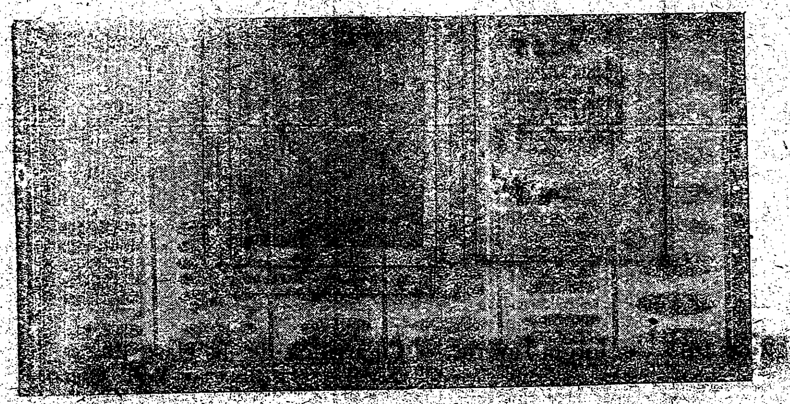
v-7 febrero.

Acta Nº 39.515









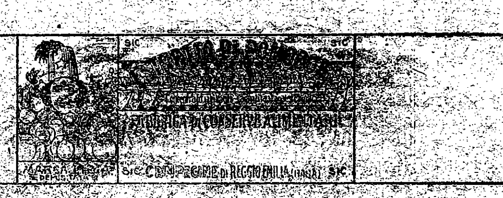
Enero 25 de 1913. — Diedrichs y Denker. — Lanas para tejer y bordar de la clase 16 (envase). v-7 febrero.

Acta Nº 35.393



Diciembre 21 de 1911. — F. Fager y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados, para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 (modificada). v-7 febrero.

Acta Nº 39.308



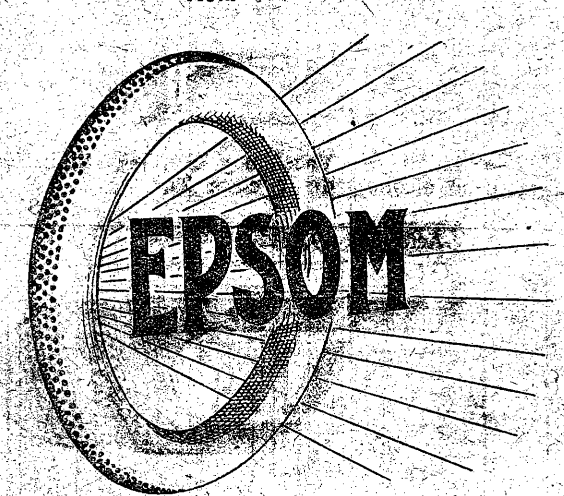
Diciembre 31 de 1912. — Emilio Mussi. — Conservas alimenticias de la clase 22. v-7 febrero.

Acta Nº 38.171



Octubre 4 de 1912. — Burmeister y Kah. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, cepillado y limpieza de ropa de la clase 14 (substituída). v-7 febrero.

Acta Nº 38.870



MARCA REGISTRADA

Noviembre 27 de 1912. — Colin y Taxara. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada). v-7 febrero.

Acta Nº 39.568



Enero 27 de 1913. — W. Tielen. — Substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos de la clase 1. v-7 febrero.

Acta Nº 39.569

I*XL

Enero 27 de 1913. — George Wostenholm, Son Limited. — Cuchillos, navajas, tijeras, tenedores, cuchillería en general y toda clase de objetos con filo o sin filo de la clase 10. v-7 febrero.

Acta Nº 39.561

Bull Durham

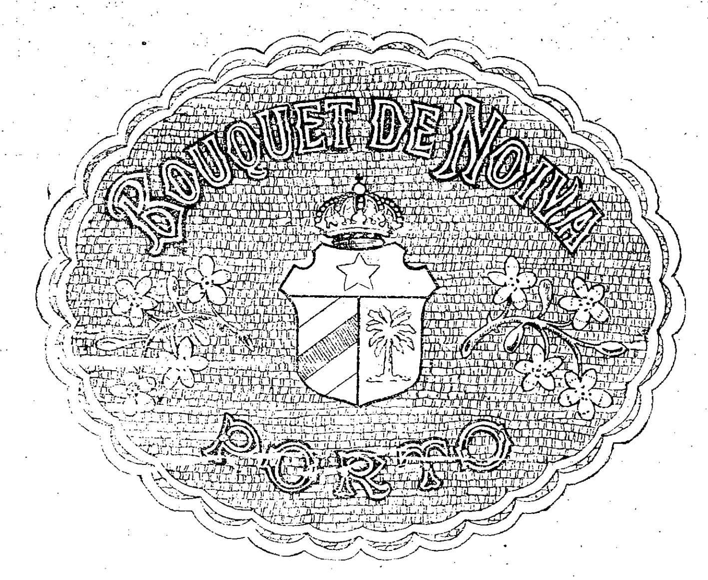
Enero 27 de 1913. — José E. Griffi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-7 febrero.

Acta Nº 38.099

Motobloc

Octubre 1º de 1912. — Lüdke, Saroux y Cía. — Automóviles de la clase 12 (substituída). v-7 febrero.

Acta Nº 39.504



Enero 22 de 1913. — Juan Chapar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 enero.

Acta Nº 39.509



Enero 22 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 enero.

Acta Nº 39.511



Enero 22 de 1913. — Gebruder Thonet. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-31 enero.

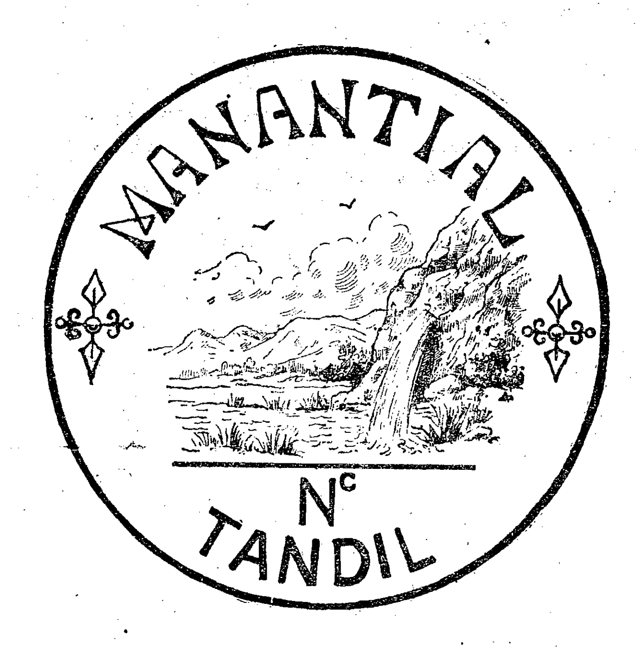
Acta Nº 39.496.



Enero 22 de 1913.—Domingo Sanjuan.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

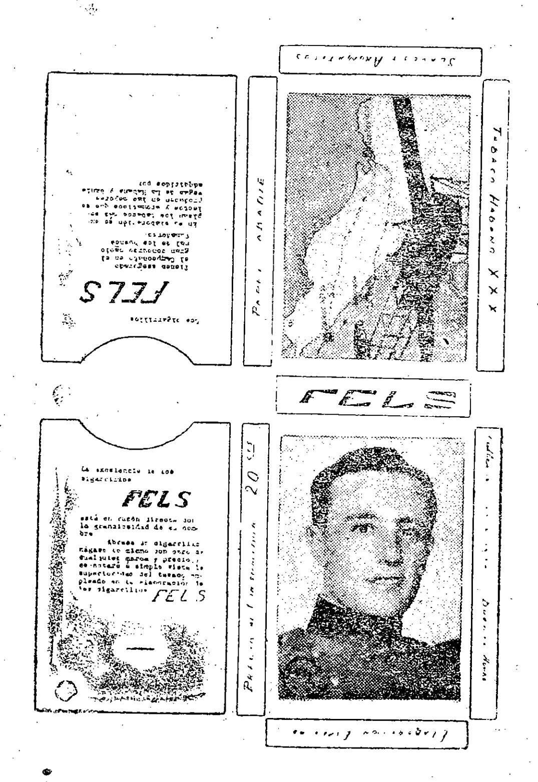
Acta Nº 39.488



Enero 21 de 1913. — Sociedad Anónima La Tandilera. — Manteca, queso, leche y demás productos de lechería, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 39.494



Enero 22 de 1913. — Jorge Taverne.— Cigarrillos de la clase 21.

v-31 enero.

Acta Nº 39.495



Enero 22 de 1913. — Buzzella, Astolfoni y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-31 enero.

Acta Nº 39.517

HIPOMENE

Enero 23 de 1913. — José Donati e Isaac de Miguel. — Un instrumento de medicina de la clase 6. v-5 febrero.

Acta Nº 39.525



Enero 23 de 1913. — Hugo Herwig. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-5 febrero.

Acta Nº 39.527

Pittsburg Standard

Enero 23 de 1913.—C. E. Kloepping y Cº.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar de la clase 18. v-5 febrero.

Acta Nº 39.532



Enero 24 de 1913.—James H. Hunter.— Duraznos en todas formas de la clase 22 v-5 febrero.

Acta Nº 39.538





Enero 24 de 1913.—Gustavo Robert Garnier.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-5 febrero.

Acta Nº 39.497.



Enero 22 de 1913. — Evans Sons, Lescher & Webb Limited. — Una preparación desinfectante, de la clase 2. v-31 enero.

Acta Nº 39.514

La Regina

Enero 22 de 1913. — Staudt y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.510



Enero 22 de 1913. — Manuel Fernandez y Co., Ltda. — Jerezquina, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.512

Stella d'Italia

Enero 22 de 1913. — Staudt y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.513

Croce d'Oro

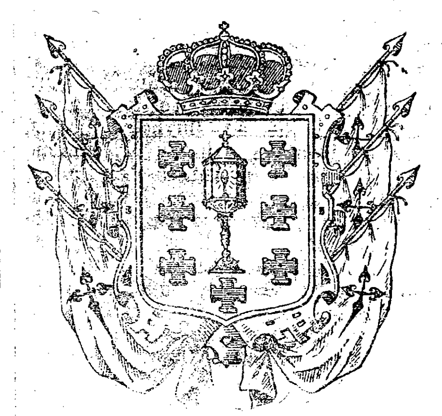
Enero 22 de 1913. — Staudt y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.489

Galeno

Enero 21 de 1913. — Luis Texidor. — Artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, tipografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18. v-31 enero.

Acta Nº 39.502



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infuciones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.503



Enero 22 de 1913. — Cendra y Rancé. — Substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 enero.

Acta Nº 39.515

Sideral

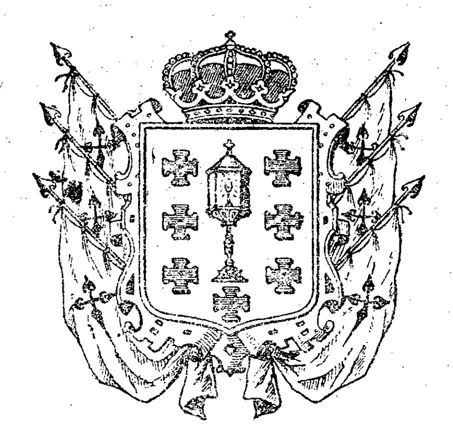
Enero 22 de 1913. — García, Díaz, Castellino y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.498.

Sylvain

Enero 22 de 1913. — E. M. de Santa Coloma. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.501



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroias, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas, y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar preparados para lustrar y encerrar pisos, saca-manchas, etc., de la clase 14.

v-31 enero.

Acta Nº 39.521



Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Goma, caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirujía, o electricidad de la clase 17.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.519.

Continental

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-5 febrero.

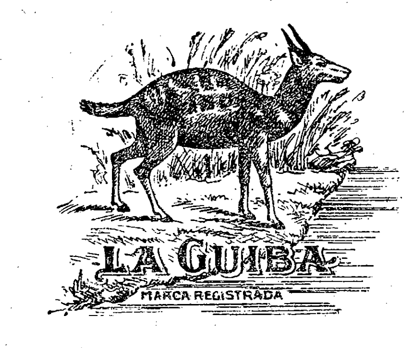
Acta Nº 39.493

Sapo

Enero 21 de 1913. — Luciano N. Leivas y Hno. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-31 enero.

Acta Nº 39.499



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 enero.

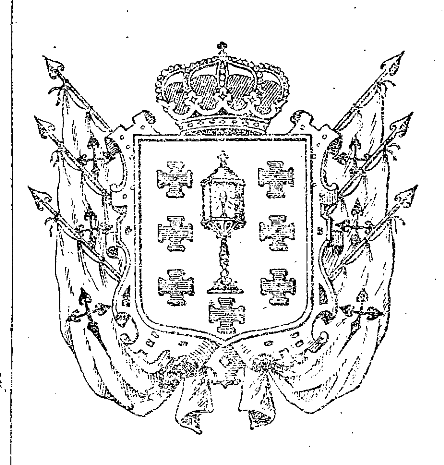
Acta Nº 39.534

Aviadores

Enero 24 de 1913. — Alfonso Montes. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.500



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás téxtiles vevetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar, esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3.

v-31 enero.

Acta Nº 39.454

Salónica

Enero 16 de 1913. — Rafael Duluc. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída).

v-7 febrero.

Acta Nº 39.546

Reina Hortensia

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.547

Unitarios

Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

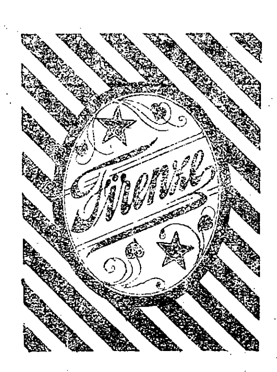
Acta Nº 39.548



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

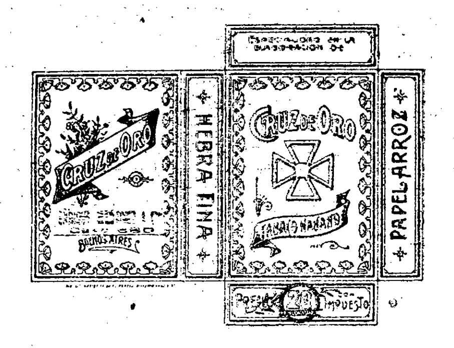
Acta Nº 39.549



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

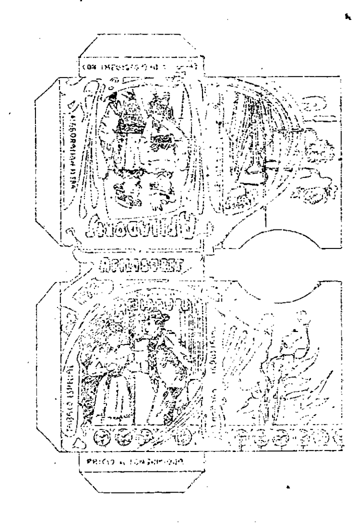
Acta Nº 39.550



Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

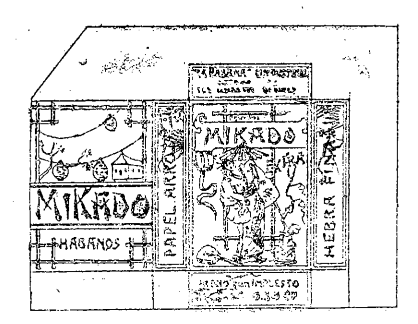
Acta Nº 39.551



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.552



Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional